



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 2.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- 3.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 5.- Quedar enterada del Decreto de 5 de noviembre de 2025 de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca, por el que se declara la emergencia en la tramitación del procedimiento para la realización de obras de reparación en actuación inmediata del falso techo en la zona del Centro de Día del Centro de Servicios Sociales Guindalera por riesgo de desprendimiento. Distrito de Salamanca.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros municipales de mayores del distrito: Pérez Galdós, Pío Baroja y La Estrella-Carmen Martín Gaité, y el gasto plurianual correspondiente de 1.121.469,39 euros. Distrito de Retiro.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 743.458,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Luis Bello, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Chamartín.



- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.666,68 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Brisa con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Tetuán.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.660,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Gavilanes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Tetuán.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.279,75 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes. Distrito de Fuencarral- El Pardo.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 758.949,62 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes. Distrito de Fuencarral- El Pardo.
- 12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.058.052,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes). Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.810.666,67 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes). Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.463.493,33 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes). Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.785.174,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela



- Infantil La Verbena de la Paloma con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Latina.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.599.867,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La del Soto del Parral con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Latina.
 - 17.- Convalidar el gasto de 38.347,62 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
 - 18.- Convalidar el gasto de 10.120,81 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.
 - 19.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (4 lotes). Distrito de Usera.
 - 20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.806.544,39 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Puente de Vallecas.
 - 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.863.500,93 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Puente de Vallecas.
 - 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual 1.304.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Lirón con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Moratalaz.
 - 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.950.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Sabina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporan productos de comercio justo. Distrito de Moratalaz.
 - 24.- Convalidar el gasto de 11.729,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
 - 25.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de colegios públicos del Distrito de Hortaleza y suministro de unidades higiénico-sanitarias, biosanitarias y



ambientadores-perfumadores y el gasto plurianual correspondiente de 6.761.292,36 euros. Distrito de Hortaleza.

- 26.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Centro Cultural de Valdebebas durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, y el gasto plurianual correspondiente de 677.370,90 euros. Distrito de Hortaleza.
- 27.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia, en los ocho centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.809.355,33 euros. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Amara números 4 y 6, promovido por Rockfield Property II S.L. Distrito de Ciudad Lineal.
- 29.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en el paseo de la Senda del Rey número 7, promovido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 30.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico O8.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos", promovido por la Comisión Gestora del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 31.- Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.076.079,02 euros, correspondiente a la modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.
- 33.- Autorizar y disponer el gasto de 2.329.375,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Madrid.
- 34.- Convalidar el gasto de 14.452,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 35.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y verificación de equipos e instrumentación para el control de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 922.459,23 euros.



- 36.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 37.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Cementerio de Fuencarral, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.637.487,15 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 38.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 39.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 40.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Oporto y su entorno, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.299.313,79 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2027. Distrito de Carabanchel.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.141.208,82 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación.
- 42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.042.205,72 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad Madrid.
- 43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.396.234,25 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid.



- 44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.356.498,19 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid.
- 45.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 754.469,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid.
- 46.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de diversos edificios adscritos al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y el gasto plurianual correspondiente de 2.344.107,71 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 47.- Autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2026".

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 48.- Autorizar el contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada y el gasto plurianual correspondiente de 746.277,14 euros.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

1.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Madrid Salud es un organismo autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 18.º, adscribe a esta área de gobierno el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Por Acuerdo de 20 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombraron los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Diversas razones organizativas hacen preciso modificar su composición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Cesar a Maria del Mar Angulo Pérez como vocal suplente en el Consejo Rector de Madrid Salud.

SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)

**2.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.**

Madrid Salud es un organismo autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del área a la que figura adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

El acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en su apartado 18.º, adscribe a esta área de gobierno el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Por Acuerdo de 20 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombraron los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Diversas razones organizativas hacen preciso modificar su composición.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Nombrar como vocal suplente en el Consejo Rector de Madrid Salud, a Carlos Serrano Martín de Vidales, Coordinador del Distrito de Villa de Vallecas.

SEGUNDO.– El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

[Volver al índice](#)



3.- Proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto proponer el cese del representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.

La Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se configura como un órgano de coordinación superior para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comunidad de Madrid, y al objeto de prevenir accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

El artículo 2.1.a) del citado decreto establece que la Comisión Regional de Accidentes Mayores estará constituida, entre otros, por un representante del Ayuntamiento de Madrid.

En fecha 13 de junio de 2024, se designó a Antonio Domingo Ayuso como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid.

Tal designación se efectuó atendiendo a que, en ese momento, Antonio Domingo Ayuso ostentaba el puesto de Subdirector General de Coordinación y Planificación, adscrito a la Coordinación General de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Recientemente se ha producido un cambio en la persona que asume la Subdirección General de Coordinación y Planificación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Proponer el cese de Antonio Domingo Ayuso, como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid (CRAM).

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

**4.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.**

El presente acuerdo tiene por objeto designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.

La Comisión Regional de Accidentes Mayores de la Comunidad de Madrid, regulada por Decreto 47/1998, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se configura como un órgano de coordinación superior para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comunidad de Madrid, y al objeto de prevenir accidentes mayores en determinadas actividades industriales.

El artículo 2.1.a) del citado decreto establece que la Comisión Regional de Accidentes Mayores estará constituida, entre otros, por un representante del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Regional de Accidentes Mayores (CRAM) a la persona titular de la Subdirección General de Coordinación y Planificación, para su posterior nombramiento por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

5.- Quedar enterada del Decreto de 5 de noviembre de 2025 de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca, por el que se declara la emergencia en la tramitación del procedimiento para la realización de obras de reparación en actuación inmediata del falso techo en la zona del Centro de Día del Centro de Servicios Sociales Guindalera por riesgo de desprendimiento. Distrito de Salamanca.

La Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, dictó decreto de 5 de noviembre de 2025, por el que declara la emergencia en la tramitación del procedimiento del contrato basado de obras de reparación en actuación inmediata, del falso techo en la zona del Centro de Día del Centro de Servicios Sociales Guindalera por riesgo de desprendimiento, adjudicado a OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con NIF A27178789, por un importe de 6.217,08 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 5 de noviembre de 2025, de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca, por el que se declara la emergencia en la tramitación del procedimiento del contrato basado de obras de reparación en actuación inmediata, del falso techo en la zona del Centro de Día del Centro de Servicios Sociales Guindalera por riesgo de desprendimiento adjudicado a OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con NIF A27178789, por un importe de 6.217,08 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



6.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros municipales de mayores del distrito: Pérez Galdós, Pío Baroja y La Estrella-Carmen Martín Gaité, y el gasto plurianual correspondiente de 1.121.469,39 euros. Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros municipales de mayores del distrito de Retiro: Pérez Galdós, Pío Baroja y La Estrella-Carmen Martín Gaité, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026 o desde la fecha de formalización si ésta fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 1.121.469,39 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por el procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los centros municipales de mayores del distrito de Retiro: Pérez Galdós, Pío Baroja y La Estrella-Carmen Martín Gaité, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026 o desde la fecha de formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.121.469,39 euros, IVA incluido, con cargo a aplicación presupuestaria 001/203/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2026	140.183,67 €
2027	560.734,70 €
2028	420.551,02 €

[Volver al índice](#)



7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 743.458,50 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Luis Bello, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual 743.458,50 de euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Luis Bello en el distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028. El Distrito de Chamartín propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 743.458,50 euros, IVA exento, a favor de Mediterránea Gestión Social y Cultural, S.A, con NIF A12641080 correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Luis Bello en el distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	101.380,70
2027	371.729,25
2028	270.348,55

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.666,68 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Brisa con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.666,68 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Brisa, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Tetuán propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.666,68 euros, IVA exento, a favor de la empresa Aprende Jugando en la Escuela S.L., con NIF B84691617, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Brisa con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	203.272,73
2027	745.333,34
2028	542.060,61

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.660,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Gavilanes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.660,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Gavilanes, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Tetuán propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.660,00 euros, IVA exento, a favor de la empresa Amma Educación Integral, S.L, con NIF B85646859, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Gavilanes con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/323.01/227.99 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	171.771,82
2027	629.830,00
2028	458.058,18

[Volver al índice](#)



10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.279,75 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes. Distrito de Fuencarral- El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.279,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, centros culturales Alfredo Kraus y La Vaguada y centros socioculturales Valverde y Montecarmelo, del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de julio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de julio de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral- El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.279,75 euros, IVA incluido, a favor de G.E. ESCUELAS URBANAS S.L., con NIF B81468811, correspondiente a la prórroga del lote 1, centros culturales Alfredo Kraus y La Vaguada y centros socioculturales Valverde y Montecarmelo, del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de julio de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (euros)
2026	136.253,26
2027	549.590,47
2028	416.436,02

[Volver al índice](#)



11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 758.949,62 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el Distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes. Distrito de Fuencarral- El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 758.949,62 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2, centros socioculturales Rafael de León, Valle-Inclán, Alfonso XII y Las Tablas, del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de julio de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de julio de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral- El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 758.949,62 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L., con NIF B78342615, correspondiente a la prórroga del lote 2, centros socioculturales Rafael de León, Valle-Inclán, Alfonso XII y Las Tablas, del contrato de servicios de organización y realización de cursos y talleres en el distrito de Fuencarral- El Pardo, en dos lotes, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 15 de julio de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (euros)
2026	94.249,33
2027	377.925,29
2028	286.775,00

[Volver al índice](#)



12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.058.052,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes). Distrito de Moncloa–Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.058.052,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1, Antonio Mercero, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Moncloa–Aravaca con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Moncloa–Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa–Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.058.052,00 euros, IVA exento, a favor de GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con NIF F82353186, correspondiente a la prórroga del lote 1, Antonio Mercero, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Moncloa–Aravaca con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes), desde el 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	144.279,82
2027	529.026,00
2028	384.746,18

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.810.666,67 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes). Distrito de Moncloa–Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.810.666,67 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2, La Bola de Cristal, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Moncloa–Aravaca con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Moncloa–Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa–Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.810.666,67 euros, IVA exento, a favor de EDUGEST FORMACIÓN EDUCATIVA S.L., con NIF B63666838, correspondiente a la prórroga del lote 2, La Bola de Cristal, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Moncloa–Aravaca con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes), desde el 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	246.909,10
2027	905.333,33
2028	658.424.24

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.463.493,33 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes). Distrito de Moncloa–Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.463.493,33 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3, Las Viñas, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Moncloa–Aravaca con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Moncloa–Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa–Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.463.493,33 euros, IVA exento, a favor PROFEDUCA, S.L., con NIF B83245944, correspondiente a la prórroga del lote 3, Las Viñas, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles del distrito de Moncloa–Aravaca con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo (3 lotes), desde el 16 de agosto de 2026 al 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	199.567,27
2027	731.746,67
2028	532.179,39

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.785.174,60 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La Verbena de la Paloma con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.785.174,60 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Verbena de la Paloma con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.785.174,60 euros, IVA exento, a favor de DESARROLLOS EDUCATIVOS, S.L.U. con NIF B85899771, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La Verbena de la Paloma con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	243.432,90
2027	892.587,30
2028	649.154,40

[Volver al índice](#)



16.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.599.867,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil La del Soto del Parral con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.599.867,88 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La del Soto del Parral con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Latina propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.599.867,88 euros, IVA exento, a favor de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A. con NIF A87045423, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil La del Soto del Parral con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	218.163,80
2027	799.933,94
2028	581.770,14

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

17.- Convalidar el gasto de 38.347,62 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 38.347,62 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas en centros culturales y socioculturales del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.347,62 euros, IVA incluido, a favor de YEIYEBBA, S.L. con NIF B81650137, correspondiente a la prestación del servicio de organización, programación, desarrollo y ejecución de las actividades culturales y festivas en centros culturales y socioculturales del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/334.01/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 10.120,81 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Latina.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 10.120,81 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Los Cármenes, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 15 de marzo de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.120,81 euros, IVA exento, a favor de la ASOCIACIÓN NAZARET con NIF G79476297, correspondiente a la prestación del servicio derivado del lote 2, Los Cármenes, del contrato de servicios de actuaciones de intervención social en los barrios de Colonia de Los Olivos y de Los Cármenes, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 15 de marzo de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.06/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



19.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (4 lotes). Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Usera (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2026, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 12.342.506,22 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito de Usera (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2026, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 12.342.506,22 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

20.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.806.544,39 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.806.544,39 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del Lote 1, Escuela Infantil El Caserío, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.806.544,39 euros, IVA exento, a favor de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, con NIF A87045423, correspondiente a la prórroga del Lote 1, Escuela Infantil El Caserío, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	246.346,97
2027	903.272,19
2028	656.925,23

[Volver al índice](#)



21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.863.500,93 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.863.500,93 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del Lote 2, Escuela Infantil Luisa Fernanda, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.863.500,93 euros, IVA exento, a favor de KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A, con NIF A87045423, correspondiente a la prórroga del Lote 2, Escuela Infantil Luisa Fernanda, del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (€)
2026	254.113,76
2027	931.750,47
2028	677.636,70

[Volver al índice](#)



22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual 1.304.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Lirón con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.304.000,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Lirón, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Moratalaz propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.304.000,00 euros, IVA exento, a favor de PIMAMAJÚ, SDAD. COOP. MADRILEÑA, con NIF F82818204, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil El Lirón, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	177.818,18
2027	652.000,00
2028	474.181,82

[Volver al índice](#)



23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.950.000,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Sabina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporan productos de comercio justo. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.950.000,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Sabina, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporan productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive. El Distrito de Moratalaz propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.950.000,00 euros, IVA exento, a favor de Escuela Infantil Los Gorriones, S.A., con NIF A79178802, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Sabina, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporan productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2026 hasta el 15 de agosto de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/323.01/227.99, o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	265.909,09
2027	975.000,00
2028	709.090,91

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

24.- Convalidar el gasto de 11.729,00 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 11.729,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de centro de día infantil 2022, del distrito de Hortaleza, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.729,00 euros, IVA exento, a favor de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PROMOCION SOCIAL con NIF G83995704 correspondiente a la prestación del servicio centro de día infantil 2022, del distrito de Hortaleza durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/231.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



25.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de colegios públicos del Distrito de Hortaleza y suministro de unidades higiénico-sanitarias, biosanitarias y ambientadores-perfumadores y el gasto plurianual correspondiente de 6.761.292,36 euros. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de colegios públicos del Distrito de Hortaleza y suministro de unidades higiénico-sanitarias, biosanitarias y ambientadores-perfumadores, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 6.761.292,36 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de colegios públicos del Distrito de Hortaleza y suministro de unidades higiénico-sanitarias, biosanitarias y ambientadores-perfumadores, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 6.761.292,36 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/227.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	1.408.602,58
2027	3.380.646,18
2028	1.972.043,60

[Volver al índice](#)



26.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Centro Cultural de Valdebebas durante los cursos 2025-2026 y 2026- 2027, y el gasto plurianual correspondiente de 677.370,90 euros. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de Servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Centro Cultural de Valdebebas durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril 2026 o desde la fecha de formalización del contrato, si es posterior, y la fecha de finalización el 30 de junio de 2027, y el gasto plurianual correspondiente de 677.370,90 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de Servicios de impartición de cursos y talleres socioculturales en el Centro Cultural de Valdebebas durante los cursos 2025-2026 y 2026-2027, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2026 o fecha de formalización del contrato, si es posterior y la fecha de finalización el 30 de junio de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 677.370,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	335.064,34
2027	342.306,56

[Volver al índice](#)



27.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia, en los ocho centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 1.809.355,33 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia, en los ocho centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 1.809.355,33 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de programa integrado de dinamización y prevención de la dependencia, en los ocho centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.809.355,33 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	226.169,42
2027	904.677,67
2028	678.508,24

[Volver al índice](#)



ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Amara números 4 y 6, promovido por Rockfield Property II S.L. Distrito de Ciudad Lineal.

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la calle de Amara números 4 y 6, distrito de Ciudad Lineal. Según información topográfica tiene una superficie de 5.419,09 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la norma zonal 7 grado 1º, nivel a), estando calificada con el uso dotacional de equipamiento privado, clase educativo. Actualmente es la sede del colegio Corpus Christi.

Las edificaciones existentes carecen de catalogación, no estando incluidas en el Catálogo General de Edificios Protegidos. No obstante, el jardín está protegido con nivel 2. Se recoge en la ficha del Catálogo de Parques Históricos y Jardines de Interés con número de catálogo 50826 y nivel de protección 2. En dicha ficha también se recogen el arbolado singular y otras vegetaciones arbóreas y arbustivas relevantes. En particular, en el plano de Catalogaciones Especiales (CC- 60/6) se recoge como Arbolado Singular, con número de catálogo 60584, un *Laurus Nobilis* (laurel).

El Plan Especial tiene por objeto la protección y puesta en valor del jardín catalogado con motivo de la delimitación de este, dado que se plantea la realización de actuaciones de nueva edificación sobre rasante para la sustitución del edificio existente, tal y como establece el artículo 4.6.8.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La superficie actualmente ocupada por el jardín es de 1.096,56 m² y la propuesta del Plan Especial supone un aumento de su extensión hasta un total de 2.346,06 m². Se configura un espacio continuo en forma de U que abarca la totalidad del arbolado y que da continuidad al jardín catalogado.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 30 de octubre de 2025, según consta en Acta 43/2025.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 30 de octubre 2025, según consta en Acta 48/2025.



La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 7 de noviembre de 2025.

El Plan Especial se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 apartado 1 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de abril de 2026, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento de la documentación del Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle de Amara números 4 y 6, distrito de Ciudad Lineal, promovido por Rockfield Property II, S.L, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



29.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en el paseo de la Senda del Rey número 7, promovido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del plan especial es la parcela situada en el paseo de la Senda del Rey número 7, con una superficie construida es de 5.475 m², en la que se ubica la sede de la facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), distrito de Moncloa – Aravaca.

El edificio es obra del arquitecto Juan de Haro Piñar y su uso original fue la sede del Colegio Mayor Universitario “Siao Sin” (Estrella Matutina), abandonado durante un tiempo y posteriormente destinado a centro de estudios de la UNED.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el Área de Ordenación Especial 00.07 “Ciudad Universitaria”, desarrollado por el plan especial del mismo nombre, quedando calificada como Equipamiento Centro Universitario Docente, incluido en la ficha de Desarrollo y Ordenación Específica, DOE 992/3 “UNED: Ampliación de Facultades y Biblioteca”.

El edificio que se encuentra en la parcela está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con el número 32147, con nivel 1 de protección, grado singular, siendo de aplicación las condiciones de protección recogidas en el Título 4 de las Normas Urbanística del Plan General y en la normativa particular del Plan Especial de Ciudad Universitaria.

El ámbito del plan especial resulta incluido en el área declarada como Bien de Interés Cultural en la categoría de Zonas de Protección Arqueológica dentro de las Terrazas del Manzanares, declarado mediante Decreto 113/1993, de 25 de noviembre, si bien, dado que la regulación del régimen de obras que va a autorizarse en este plan especial no afecta al subsuelo, no requiere estudio arqueológico.

Además, la parcela está incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural de “Ciudad Universitaria”, declarado como Conjunto histórico mediante Decreto 21/1999, de 4 de febrero.

El plan especial es de iniciativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El objeto del plan especial es regular el régimen de obras de acondicionamiento general del edificio, de forma respetuosa con los valores que supusieron su catalogación, restaurando elementos de fachada y carpintería, eliminando asimismo los impactos negativos existentes, tales como las escaleras de



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

evacuación adosadas a las fachadas norte y oeste, escaleras de unión de las dos terrazas exteriores y cerramientos de los testeros de fachadas norte y sur.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada el 20 de febrero de 2025, según consta en Acta 7/2025.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 21 de febrero de 2025, según consta en Acta 8/2025.

La Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 3 de marzo de 2025.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) y d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de abril de 2026, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento de la documentación del Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en el paseo de la Senda del Rey número 7, distrito de Moncloa - Aravaca, promovido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



30.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos", promovido por la Comisión Gestora del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos", promovido por la Comisión Gestora del ámbito. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 9 de abril de 2026 en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 161 y 162 del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos", promovido por la Comisión Gestora del ámbito, integrada por propietarios que representan el 57,8218 % de la superficie total del ámbito ,que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 08.20 "Malmea-San Roque-Tres Olivos" al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se notificará individualizadamente a todas las personas propietarias afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de

Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)

31.- Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del segundo trimestre del ejercicio 2026 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 63.388.231,74 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes del segundo trimestre del ejercicio 2026 del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.076.079,02 euros, correspondiente a la modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.076.079,02 euros, IVA incluido, correspondiente a la tercera modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 5 de octubre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a la unión temporal de empresas formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., abreviadamente UTE RECOGIDA MADRID VAO, por un importe de 484.258.535,05 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 6 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la variación de la frecuencia de recogida de residuos de la fracción resto no reciclable desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de octubre de 2028, por un incremento en el precio por tonelada de recogida general desde el 1 de julio de 2025.

La modificación supone un incremento del 2,49% sobre el precio de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 12.076.079,02 euros, IVA incluido, a favor de la unión temporal de empresas formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. y OHL SERVICIOS-



INGESAN, S.A., abreviadamente UTE RECOGIDA MADRID VAO, NIF U72456379, correspondiente a la tercera modificación del lote 2, Este, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, por la variación de la frecuencia de recogida de residuos de la fracción resto no reciclable desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de octubre de 2028, por un incremento en el precio por tonelada de recogida general desde el 1 de julio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
2026	2.817.751,77
2027	4.830.431,61
2028	4.427.895,64

[Volver al índice](#)

33.- Autorizar y disponer el gasto de 2.329.375,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.329.375,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.329.375,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.77/745.61 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)

**34.- Convalidar el gasto de 14.452,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 14.452,77 euros, IVA incluido, a favor de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B86752110), correspondiente al servicio de limpieza del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 14.452,77 euros, IVA incluido, a favor de BALYMA SERVICIOS INTEGRALES S.L., (NIF B86752110), correspondiente al servicio de limpieza del edificio de la calle Albarracín número 33, durante el periodo comprendido desde el 1 al 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

[Volver al índice](#)



35.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y verificación de equipos e instrumentación para el control de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 922.459,23 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y verificación de equipos e instrumentación para el control de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 922.459,23 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, prorrogable por otros 2 más, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2026, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produjese en fecha posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y verificación de equipos e instrumentación para el control de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por otros 2 más, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de septiembre de 2026, o desde la fecha de formalización del contrato si esta se produjese en fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 922.459,23 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.12/213.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2026	64.059,67
2027	307.486,41
2028	307.486,41
2029	243.426,74

[Volver al índice](#)

**36.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.**

El 2 de julio de 2024, la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD) dictó resolución declarando la existencia de infracciones de los artículos 5.1.f), 32.1 y 33.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), imputadas al Ayuntamiento de Madrid – Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Frente a dicha resolución, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental interpuso recurso de reposición el 1 de agosto de 2024, poniendo de manifiesto determinados vicios procedimentales existentes en el expediente sancionador, así como la vulneración de principios constitucionales y una incorrecta apreciación de los hechos y del derecho aplicable.

Mediante resolución del Presidente de la AEPD, de 21 de marzo de 2026, notificada el 24 de marzo de 2026, se desestima íntegramente el recurso de reposición presentado. Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, el 9 de abril de 2026 se ha emitido el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar las acciones judiciales necesarias en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid frente a la Resolución de 21 de marzo de 2026 del Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se desestima íntegramente el recurso de reposición interpuesto por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental contra la resolución sancionadora de 2 de julio de 2024, dictada en el



MADRID

Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

expediente EXP202208398, en la que se declaraba la existencia de infracciones de los artículos 5.1.f), 32.1 y 33.1 del Reglamento UE 2016/679 (RGPD).

[Volver al índice](#)



37.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Cementerio de Fuencarral, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.637.487,15 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de renaturalización del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Cementerio de Fuencarral en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del Lote 1, del Acuerdo Marco de obras para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid, expediente número 711/2021/18376, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.637.487,15 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de treinta y cuatro meses.

El Lote 1, Distritos: Salamanca, Fuencarral-El Pardo, Hortaleza, Barajas, Moncloa-Aravaca, Tetuán, Chamberí y Chamartín, del Acuerdo Marco de obras citado fue adjudicado a la empresa FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A28854727.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de renaturalización del Patrimonio Municipal del Suelo en el entorno del Cementerio de Fuencarral en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, celebrado al amparo del Lote 1, Distritos: Salamanca, Fuencarral-El Pardo, Hortaleza, Barajas, Moncloa-Aravaca, Tetuán, Chamberí y Chamartín, del Acuerdo Marco de obras para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid, expediente número 711/2021/18376, siendo el plazo de ejecución de las obras treinta y cuatro meses.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.637.487,15 euros, IVA incluido, a favor de FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., con NIF A28854727, con cargo a la

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

aplicación presupuestaria 001/150/151.05/609.04 o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2026	1.675.617,06
2027	722.524,27
2028	191.476,65
2029	47.869,17

[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE****38.- Designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto la designación de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

La Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en origen por la Comunidad de Madrid, la Sociedad General de Autores de España y la Academia de las Artes y de las Ciencias Cinematográficas de España que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 5º de sus estatutos.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 24 de marzo de 2026, se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a esta entidad.

El artículo 14.2 de los Estatutos de la Fundación prevé que el Patronato estará integrado, entre otros, por tres representantes del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Fundación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006 de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid a:

- El Alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida Navasqüés.
- La Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, Marta María Rivera de la Cruz.
- El Director General de Programas y Actividades Culturales, Rafael Cabrera Yagües.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

39.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2026–2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2025 fue aprobada por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. El expediente de liquidación del presupuesto incluye el informe de la Intervención General de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2025, donde se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 56,9 millones de euros. De dicha liquidación, así como del resultado de la evaluación de la regla de gasto se dio cuenta al Pleno en su sesión ordinaria de 24 de marzo de 2026.

En razón a todo ello se hace necesario aprobar el Plan Económico Financiero 2026–2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto 2025.

En el plan, además del contenido mínimo a que hace referencia el artículo 21.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se incluye, una vez identificada la necesidad del mantenimiento del nivel de prestación de servicios públicos, las medidas de ingresos y de gastos que permitirán adecuar el límite de gasto computable a efectos de cálculo de la regla de gasto como medida necesaria para la consecución del objetivo fijado, sin que ello menoscabe el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto a la aprobación del plan, el artículo 23.4 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que los planes económico-financieros de las corporaciones locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación y, en el caso de aquellas corporaciones incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 111 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como es el caso de Madrid, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva y seguimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Remitir al Pleno el Plan Económico Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025, y proponer la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado anterior para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

[Volver al índice](#)

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

2026-2027

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

<u>1. CAUSAS Y DIAGNÓSTICO</u>	5
<u>1.1 LIQUIDACIÓN 2025</u>	5
<u>1.2 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO</u>	8
<u>2. NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</u>	9
<u>3. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO</u>	10
<u>4. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES 2026/2027</u>	11
<u>5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2026/2027</u>	16
<u>6. PREVISIONES TENDENCIALES Y MEDIDAS A ADOPTAR</u>	17
<u>6.1 PREVISIONES EN MATERIA DE INGRESOS CORRIENTES</u>	17
<u>6.2 PREVISIONES DE INGRESOS DE CAPITAL</u>	22
<u>6.3 PREVISIONES TENDENCIALES EN MATERIA DE GASTOS</u>	23
<u>7. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</u>	27
<u>7.1 PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES</u>	27
<u>7.2 DEUDA</u>	28
<u>8. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN</u>	31
<u>9. CONCLUSIÓN</u>	32
<u>CUADROS</u>	34
<u>ANEXOS</u>	54

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

1. CAUSAS Y DIAGNÓSTICO.

1.1 LIQUIDACIÓN 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 12 de marzo de 2026 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2025, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 337,7 millones de euros. De dicha liquidación se dio cuenta al Pleno en la sesión de 24 de marzo de 2026.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025				
CONSOLIDADO SEC 2010 (en millones de euros)				
Cap.	INGRESOS	DATOS PRESUPUESTARIOS	AJUSTES CONT. NACIONAL	DATOS CONTABILIDAD NACIONAL
1	Impuestos directos	2.385,7	-207,5	2.178,2
2	Impuestos indirectos	270,1	-132,3	137,8
3	Tasas y otros ingresos	1.106,4	-199,3	907,0
4	Transferencias corrientes	2.400,5	401,1	2.801,6
5	Ingresos patrimoniales	140,2	0,0	140,2
	OPERACIONES CORRIENTES	6.302,8	-138,0	6.164,8
6	Enaj. inversiones reales	48,2	-49,5	-1,3
7	Transferencias capital	29,5	23,1	52,7
	OPERACIONES DE CAPITAL	77,7	-26,4	51,4
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.380,5	-164,4	6.216,1
8	Activos financieros	3,3	0,0	3,3
9	Pasivos financieros	220,0	63,2	283,2
	OPERACIONES FINANCIERAS	223,3	63,2	286,5
	TOTAL INGRESOS	6.603,8	-101,2	6.502,6

Cap.	GASTOS	DATOS PRESUPUESTA RIOS	AJUSTES CONT. NACIONAL	DATOS CONTABILIDAD NACIONAL
1	Gastos de personal	1.941,2	-4,3	1.936,9
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.597,1	-15,2	2.581,9
3	Gastos financieros	92,6	-11,6	81,0
4	Transferencias corrientes	418,9	3,6	422,5
5	Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0
	OPERACIONES CORRIENTES	5.049,8	-27,6	5.022,2
6	Inversiones reales	749,2	38,4	787,5
7	Transferencias capital	66,5	2,2	68,7
	OPERACIONES DE CAPITAL	815,7	40,6	856,2
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.865,4	13,0	5.878,4
8	Activos financieros	105,5	0,0	105,5
9	Pasivos financieros	762,5	40,4	802,9
	OPERACIONES FINANCIERAS	867,9	40,4	908,4
	TOTAL GASTOS	6.733,4	53,4	6.786,8
	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	515,1	-177,4	337,7

Así mismo, la liquidación arrojó un estado del remanente de tesorería positivo de 559 millones de euros, según los datos que se muestran en el siguiente cuadro.

LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA (en millones de euros)

1. (+) FONDOS LIQUIDOS	1.506,5
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.925,6
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-1.728,7
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-41,9
<hr/>	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)	1.661,5
<hr/>	
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.025,1
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	77,4
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	559,0

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2025, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 56,9 millones de euros.

REGLA DE GASTO**LIQUIDACIÓN
2025**

(en millones de euros)

Total Gasto no financiero computable del ejercicio anterior		5.104,1
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	3,2%	163,3
Gasto Computable x Tasa de Referencia		5.267,4
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos del ejercicio		212,3
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL		5.479,7

GASTO COMPUTABLE 2025**LIQ 2025**

LIQUIDACIÓN AÑO ACTUAL (dato consolidado SEC)	5.796,7
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-260,1
Total de Gasto computable del ejercicio actual	5.536,6
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto	-56,9

1.2 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Como se ha señalado, el informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto que el gasto computable en 2025 ha superado en 56,9 millones de euros el límite de gasto no financiero.

Este exceso de gasto se identifica con dos operaciones concretas que se han registrado en el mes de diciembre y que han sido la causa del incremento del gasto por encima del máximo establecido:

- Registro de 39,2 millones de euros, en la cuenta financiera de acreedores por operaciones devengadas, en concepto de atrasos de personal derivados del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de diciembre, adoptado en aplicación del RDL14/25 de 2 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este importe, si bien contaba con consignación presupuestaria suficiente en capítulo 1, dado que se dotan todas las plazas existentes, ocupadas y vacantes, fue abonado en 2026 quedando registrado como gasto devengado en 2025 debido a que el sistema informático municipal no permite la elaboración de nóminas adicionales.

La aprobación del citado RDL en el mes de diciembre adicionó un gasto sobrevenido que no formaba parte de las previsiones en ese momento del ejercicio y que no fue posible absorber.

Devolución de ingresos por importe de 18,4 millones de euros efectuada en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea sobre el expediente 711/2020/16029 que incide minorando el ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales que se realiza para obtener el importe neto de inversiones.

2. NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, que deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros el artículo 23 de la LOEPSF, prescribe que los planes económico-financieros deberán aprobarse por el Pleno de la Corporación y, los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Dichos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2025, iniciándose en el presente ejercicio 2026 y finalizando en el ejercicio 2027.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva, dado que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 111 TRLRHL y, en nuestro caso, la Comunidad de Madrid no tiene competencias para el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales.

3. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO.

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Publicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2026-2027 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

El Ayuntamiento de Madrid.

Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
 Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
 Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
 Organismo Autónomo Madrid Salud.
 Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
 Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
 Madrid Calle 30, S.A.
 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
 Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
 Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

4. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES 2026/2027.

EJERCICIO 2026

En el ámbito del consolidado SEC 2010 y teniendo en cuenta que los datos recogidos para la previsión de cierre del ejercicio son los mismos que los contenidos en el Plan Presupuestario a Medio plazo 2027-2029 remitido al Ministerio de Hacienda y sustancialmente coincidentes con la previsión de cierre del primer trimestre de 2026, que se remitirá en el mes de abril, se estima una ejecución de gastos no financieros que alcanza los 6.348,3 millones de euros.

GASTOS		PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	% ejecución
1	Gastos de personal	2.221,2	2.067,1	93,06%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.902,1	2.853,9	98,34%
3	Gastos financieros	95,0	80,4	84,66%
4	Transferencias corrientes	426,3	414,1	97,12%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	31,8	0,0	0,00%
operaciones corrientes		5.676,4	5.415,5	95,40%
6	Inversiones reales	877,1	857,9	97,81%
7	Transferencias de capital	83,1	74,9	90,11%
operaciones de capital		960,3	932,8	97,14%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		6.636,6	6.348,3	95,66%
8	Activos financieros	14,2	0,8	5,97%
9	Pasivos financieros	87,2	87,2	100,00%
operaciones financieras		101,4	88,1	86,87%
TOTAL		6.738,0	6.436,4	95,52%

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 6.655,2 millones de euros.

En cuanto al eventual impacto de la Sentencia 202 del Tribunal de Justicia de Madrid, dictada por la Sala de lo contencioso administrativo en el Procedimiento Ordinario 253/2025, procede indicar en primer lugar que, respecto a su ámbito temporal, los efectos de la nulidad declarada solo alcanzarían, en su caso, a liquidaciones del ejercicio 2025, puesto que la Ordenanza de 2024, en vigor exclusivamente en 2025, ha sido derogada. Las previsiones de ingresos de la TRU del ejercicio 2026 se soportan en una nueva Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre, en vigor para 2026, no afectada por la sentencia.

Por otra parte, y al no tratarse de una sentencia firme, se está valorando por los Servicios jurídicos y técnicos la interposición del recurso de casación correspondiente y los efectos que, eventualmente, tendría. En cualquier caso, los cálculos que se están realizando sobre las liquidaciones afectadas correspondientes a 2025, serían las correspondientes a aplicación del artículo 73 LJCA, lo que mantendría en 2026 a esta Administración, de declararse la firmeza de la citada sentencia, dentro de una situación de equilibrio o superávit, teniendo en cuenta las previsiones de capacidad de financiación y remanentes de tesorería que se desprenden de las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo y a las previsiones correspondientes al primer trimestre que se remitirán en breve al Ministerio de Hacienda.

	INGRESOS	PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	% ejecución
1	Impuestos directos	2.482,7	2.450,1	98,69%
2	Impuestos indirectos	293,5	284,2	96,81%
3	Tasas y otros ingresos	1.055,2	1.075,8	101,95%
4	Transferencias corrientes	2.547,4	2.556,1	100,34%
5	Ingresos patrimoniales	127,8	131,1	102,59%
	operaciones corrientes	6.506,6	6.497,3	99,86%
6	Enajenación inversiones reales	107,5	139,3	129,64%
7	Transferencias de capital	12,1	18,6	153,79%
	operaciones de capital	119,6	157,9	132,09%
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.626,2	6.655,2	100,44%
8	Activos financieros	21,9	1,7	7,81%
9	Pasivos financieros	90,0	90,0	100,00%
	operaciones financieras	111,9	91,7	81,99%
	TOTAL	6.738,0	6.746,9	100,13%

(En millones de euros)

Según se desprende del cuadro que se recoge a continuación, el gasto no financiero computable, calculado en términos presupuestarios, tiene un importe de 6.289,8 millones de euros. Una vez aplicados los ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 554,8 millones de euros,

necesarios para la evaluación de la Regla de Gasto, resulta un importe de gasto computable para el ejercicio 2026 de 5.734,9 millones de euros.

Con la previsión anterior y, teniendo en cuenta que el límite de gasto no financiero de este ejercicio asciende a 5.735,6 millones de euros, se desprende un cumplimiento de la Regla de Gasto por un importe próximo al millón de euros.

REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2026 PEF 2026-2027		PREV CIERRE 2026
<small>(en millones de euros)</small>		
Total Gasto no financiero computable del ejercicio anterior		5.536,6
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	3,5%	193,8
Gasto Computable x Tasa de Referencia		5.730,4
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos del ejercicio		5,2
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL		5.735,6

GASTO COMPUTABLE 2026	
PREV. CIERRE AÑO ACTUAL (dato consolidado SEC)	6.289,8
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-554,8
Total de Gasto computable del ejercicio actual	5.734,9
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto	0,7

EJERCICIO 2027

En el ámbito del consolidado SEC 2010, para el ejercicio 2027 se estima una ejecución de gastos no financieros que alcanzará los 6.274,8 millones de euros.

GASTOS		ESCENARIO PTO 2027	PREV. CIERRE 2027	% ejecución
1	Gastos de personal	2.372,2	2.243,8	94,59%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.960,1	2.805,0	94,76%
3	Gastos financieros	77,0	76,7	99,63%
4	Transferencias corrientes	426,7	390,5	91,51%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	10,0	9,4	94,43%
operaciones corrientes		5.846,0	5.525,5	94,52%
6	Inversiones reales	709,1	676,2	95,36%
7	Transferencias de capital	83,1	73,1	87,90%
operaciones de capital		792,3	749,3	94,58%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		6.638,3	6.274,8	94,52%
8	Activos financieros	15,5	15,5	100,00%
9	Pasivos financieros	88,9	88,9	100,00%
operaciones financieras		104,4	104,4	100,00%
TOTAL		6.742,7	6.379,2	94,61%

(en millones de euros)

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 6.732,7 millones de euros.

INGRESOS		ESCENARIO PTO 2027	PREV. CIERRE 2027	% ejecución
1	Impuestos directos	2.479,1	2.479,1	100,00%
2	Impuestos indirectos	286,4	286,4	100,00%
3	Tasas y otros ingresos	1.065,4	1.065,4	100,00%
4	Transferencias corrientes	2.700,0	2.700,0	100,00%
5	Ingresos patrimoniales	133,8	133,8	100,00%
operaciones corrientes		6.664,7	6.664,7	100,00%
6	Enajenación inversiones reales	63,5	63,5	100,00%
7	Transferencias de capital	4,6	4,6	100,00%
operaciones de capital		68,0	68,0	100,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		6.732,7	6.732,7	100,00%
8	Activos financieros	10,0	10,0	100,00%
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,00%
operaciones financieras		10,0	10,0	100,00%
TOTAL		6.742,7	6.742,7	100,00%

(en millones de euros)

Tal como se refleja en el cuadro, el gasto no financiero computable, calculado en términos presupuestarios, tiene un importe de 6.585,6 millones de euros. Una vez aplicados los ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 656,7 millones de euros, necesarios para la evaluación de la Regla de Gasto, resulta un importe de gasto computable para el ejercicio 2027 de 5.928,9 millones de euros.

Con la previsión anterior y, teniendo en cuenta que el límite de gasto no financiero de este ejercicio asciende a 5.929,9 millones de euros, se desprende un cumplimiento de la Regla de Gasto por un importe superior al millón de euros.

**REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2027
PEF 2026-2027**

**PREV CIERRE
2027**

(en millones de euros)

Total Gasto no financiero computable del ejercicio anterior		5.734,9
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	3,4%	195,0
Gasto Computable x Tasa de Referencia		5.929,9
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos del ejercicio		0,0
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL		5.929,9

GASTO COMPUTABLE 2027

PREV. CIERRE AÑO ACTUAL (dato consolidado SEC)	6.585,6
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-656,7
Total de Gasto computable del ejercicio actual	5.928,9

(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto	1,1
---	------------

5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2026/2027.

En lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria y a la obligación de cerrar los ejercicios en equilibrio o superávit, las estimaciones de cierre realizadas nos sitúan en un superávit de 137,8 millones de euros en 2026 y de 297 millones de euros en 2027.

CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CONSOLIDADO SEC 2010

	2025	2026	2027
INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.380,5	6.655,2	6.732,7
GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.865,4	6.348,3	6.638,3
RESULTADO NO FINANCIERO	515,1	306,9	94,4
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-177,4	-169,1	202,6
CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	337,7	137,8	297,0

(en millones de euros)

6. PREVISIONES TENDENCIALES Y MEDIDAS A ADOPTAR.

6.1 PREVISIONES EN MATERIA DE INGRESOS CORRIENTES.

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente Plan es necesario destacar las siguientes circunstancias:

En primer lugar, que las previsiones de ingresos se plasman en términos de devengo, de manera que los importes consignados son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para cada ejercicio.

En segundo lugar, que en 2025 la actividad económica ha mostrado un elevado crecimiento en un contexto general inestable, con un dinamismo superior al de los países de nuestro entorno. En lo que respecta al Ayuntamiento de Madrid, hay que destacar que en 2025 los ingresos corrientes han aumentado un 7,2 por ciento respecto a los importes del ejercicio anterior, incremento en parte influido por el establecimiento de la nueva tasa de gestión de residuos con ingresos significativamente superiores a los de la ahora extinta tasa de gestión de residuos urbanos de actividades. No obstante, sin considerar esta circunstancia, el porcentaje de variación de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025 respecto a los de 2024 se sitúa en el 3 por ciento.

En tercer lugar, que para los ejercicios 2026 y 2027 se espera que la economía avance de forma más moderada, manteniéndose con un sólido crecimiento por encima del 2 por ciento en 2026 y en el entorno del 2 por ciento en 2027, con la demanda interna como principal motor impulsada principalmente por el consumo privado y por el buen desempeño de la inversión y con una evolución positiva del empleo en un contexto de inmigración sostenida. No obstante, es preciso indicar que el contexto económico general continúa marcado por importantes incertidumbres que pueden afectar negativamente al crecimiento de la actividad (entre otras, las tensiones geopolíticas y comerciales que podrían limitar el dinamismo del comercio internacional, o el riesgo de corrección significativa en los mercados financieros derivado de las dudas sobre la valoración de las empresas tecnológicas y la rentabilidad de las inversiones en inteligencia artificial) y, por tanto, a los ingresos públicos.

En este contexto de incertidumbre, la realización de proyecciones macroeconómicas resulta sumamente compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de estimar las previsiones de ingresos corrientes para el presente PEF 2026-2027. Por ello es importante puntualizar que, si bien los importes previstos han sido calculados de una forma prudente considerando un crecimiento de los ingresos tanto para 2026 como para 2027, no pueden descartarse escenarios más desfavorables o con mayores dificultades.

Previsión para 2026

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2026-2027 que se relacionan seguidamente parten de actualizar las previsiones del presupuesto 2026 (que fueron proyectadas con los datos

de ejecución de 2025 hasta agosto), de manera que para este PEF las proyecciones tienen en consideración, en su caso, los datos de la liquidación de ingresos de 2025, así como la valoración provisional de las medidas tributarias aprobadas para 2026 por el Ayuntamiento.

El presupuesto de ingresos corrientes para 2026 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 6.449,8 millones de euros, cifra superior en 236 millones (3,8 por ciento) respecto a los 6.213,8 millones del presupuesto de 2025.

Estos 6.449,8 millones de ingresos corrientes aprobados para 2026 incluyen las siguientes medidas de ingresos:

En el IBI de naturaleza urbana la principal medida se centra en la reducción del tipo de gravamen general, pasando del 0,428 por ciento al 0,414 por ciento. Además, se aumenta el porcentaje de bonificación a favor de establecimientos centenarios del 50 al 95 por ciento.

En el IVTM se incorpora una bonificación del 50 por ciento a favor de grandes flotas de vehículos que matriculen sus vehículos en Madrid y cumplan compromisos de renovación anual de dichas flotas. Esta bonificación, que solo se aplicará a los vehículos CERO, ECO y C, requiere un compromiso de renovación que tiene que garantizar el aumento anual, en un determinado porcentaje, de los vehículos CERO y ECO.

Por otra parte, se actualiza la bonificación a favor de vehículos históricos para adaptarse a los cambios introducidos por el Reglamento General de Vehículos históricos (aprobado por el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre) y se reformula la vigente bonificación medioambiental para su establecimiento en función a los distintivos ambientales en lugar de al tipo de motor y carburante utilizado.

En la Tasa de Gestión de Residuos se establece una nueva ordenanza por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, que sustituye a la anterior por el elevado número de preceptos modificados, introduciéndose algún elemento que permite individualizar más las cuotas finales en el caso de inmuebles de uso residencial aportando con ello mayor equidad y seguridad jurídica.

En la Ordenanza Fiscal de expedición de documentos administrativos se suprime la tarifa por la emisión de informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal dado que, en su mayoría, corresponden a la expedición de informes en materia de tráfico y que la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor ha establecido la obligatoriedad de que estos sean gratuitos.

En la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento, se establece que la cuota tributaria a satisfacer por las entidades aseguradoras será de un porcentaje del 10 por ciento sobre las primas recaudadas a los inmuebles con seguro de cobertura de incendio o elementos naturales y para los inmuebles que no dispongan de estos seguros fija una cuota de 23 euros anuales.

Igualmente, aunque de escasa relevancia económica, hay que mencionar la reciente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (Acuerdo de Pleno de 27 de enero), estableciéndose 2 nuevos hechos imponible: la tramitación de expedientes de transferencias de aprovechamiento y la tramitación de expedientes para el otorgamiento de calificaciones urbanísticas, y regulando supuestos de ineficacia y pérdida de efectos de las declaraciones responsables.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2026 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 6.440,3 millones, lo que representa una disminución de 9,5 millones (-0,15 por ciento) respecto a las previsiones iniciales del presupuesto aprobado y un incremento de 150,7 millones respecto al cierre del ejercicio 2025. Por su parte, hay que destacar que en la estimación del importe de cierre correspondiente a las entregas a cuenta 2026 de la Participación en tributos del Estado (tanto por Impuestos cedidos como por Fondo Complementario de Financiación) se han considerado los importes calculados por el Estado y comunicados al Ayuntamiento de Madrid por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda con fecha 17 de noviembre de 2025, si bien su efectividad está supeditada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para este año o a la aprobación y posterior convalidación de un Real Decreto-ley.

El desglose por capítulos de las estimaciones de cierre del ejercicio 2026 figura en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS INGRESOS CORRIENTES	CIERRE 2025	PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	DIFERENCIA PREV. CIERRE 2026 - PRESUPUESTO 2026	
				IMPORTE	%
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.389.868.505	2.490.727.111	2.456.730.128	-33.996.983	-1,36%
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	270.398.788	293.545.284	289.336.170	-4.209.114	-1,43%
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.107.951.919	1.055.185.853	1.075.769.490	20.583.637	1,95%
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.420.118.988	2.534.071.012	2.541.790.665	7.719.653	0,30%
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	101.285.497	76.303.137	76.686.275	383.138	0,50%
INGRESOS CORRIENTES	6.289.623.697	6.449.832.397	6.440.312.728	-9.519.669	-0,15%

La mencionada diferencia negativa de 9,5 millones respecto al presupuesto aprobado se produce fundamentalmente por los siguientes motivos:

En capítulo 1: una variación negativa estimada en el capítulo de 34 millones, que se produce por IBI urbana (17,4 millones menos por menores liquidaciones y mayores anulaciones y devoluciones), IRPF (8 millones menos por las inferiores entregas a cuenta previstas por el Estado para Madrid en su comunicación de 17 de noviembre de 2025), IVTM (5,9 millones menos por la tramitación de un expediente de bajas derivadas de impagados) e IIVTNU (3,6 millones menos por inferiores liquidaciones previstas dado el comportamiento de las mismas al cierre de 2025). De manera contraria a los impuestos anteriores, el IAE presenta una variación positiva de 1,1 millones influida por mayores liquidaciones de inspección y cuotas nacionales.

En capítulo 2: la variación negativa de 4,2 millones en este capítulo se produce básicamente por el menor importe de entregas a cuenta por IVA e Impuestos especiales indicado por el Ministerio de Hacienda en su comunicación de 17 de noviembre de 2025 respecto a las cifras que se incluyeron en el presupuesto municipal, en parte compensadas por las mayores previsiones en el ICIO (variación negativa de 4,5 millones y variación positiva de 0,3 millones, respectivamente).

En capítulo 3: un incremento previsto de 20,6 millones, siendo las variaciones más relevantes las siguientes:

Variación positiva de 8,6 millones en Reintegros por tratamiento de lodos.

Variación positiva de 5,5 millones en Pagos de ejercicios anteriores.

Variación positiva de 3,6 millones en Daños y perjuicios por obligaciones contractuales.

Variación positiva de 3,3 millones de euros en Ingresos de ejecutiva.

Variación negativa de 2 millones en Otros aprovechamientos.

Variación negativa de 0,6 millones en Vallas y andamios.

Variación negativa de 0,2 millones en Licencias y otras prestaciones urbanísticas.

En capítulo 4: la variación positiva de 7,7 millones en el capítulo deriva del Fondo Complementario de Financiación (11,3 millones más), al haberse considerado la previsión de entregas a cuenta para 2026 indicada por el Ministerio de Hacienda en su comunicación de 17 de noviembre de 2025, superior al importe que se estimó en el momento de elaboración del presupuesto. Esta variación positiva del Fondo Complementario de Financiación compensa los menores ingresos previstos por otras transferencias (3,5 millones menos por devoluciones de fondos Next Generation).

En capítulo 5: la variación resulta prácticamente irrelevante (0,4 millones más) y deriva de ingresos con ejecución superior a la previsión realizada para el presupuesto.

Previsión para 2027

Partiendo de las indicadas previsiones de ingresos corrientes para 2026 (6.440,3 millones), las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2027 por un importe total de 6.611,6 millones de euros se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, y considerando, con carácter general para el ejercicio 2027, un crecimiento económico con una variación positiva del 2 por ciento del PIB, conforme a las previsiones macroeconómicas de la Comisión Europea para España, de noviembre de 2025.

CAPÍTULOS INGRESOS CORRIENTES	PREV. CIERRE 2026	PREVISIÓN 2027	DIFERENCIA PREVISIÓN 2027 - PREV. CIERRE 2026	
			IMPORTE	%
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.456.730.128	2.485.349.757	28.619.629	1,16%
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.075.769.490	1.066.289.024	-9.480.466	-0,88%
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.541.790.665	2.688.624.524	146.833.859	5,78%
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	76.686.275	76.678.413	-7.862	-0,01%
INGRESOS CORRIENTES	6.440.312.728	6.611.560.426	171.247.698	2,66%

Asimismo, y, en cualquier caso, no se descarta el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (PTE), a falta de una mayor información en el momento de elaboración del presente PEF, las proyecciones del Ayuntamiento para 2027 se realizan:

Para las entregas a cuenta, estimando un incremento anual del 4 por ciento para 2027, variación que se entiende prudente teniendo en consideración que la media de incremento del total de entregas a cuenta en los 6 últimos ejercicios para el Ayuntamiento de Madrid es del 6,3 por ciento y que el incremento para 2026 conforme a los datos incluidos en la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 2025 es del 8,5 por ciento.

Para la liquidación definitiva de 2025, estimando un saldo total positivo (134,2 millones) calculado con datos del último informe mensual de recaudación tributaria publicado por la AEAT (noviembre 2025) y proyectando los ingresos a diciembre de acuerdo con la previsión de cierre del ejercicio indicada por la AIReF en su Informe de seguimiento mensual del objetivo de estabilidad 2025 de fecha 15 de enero de 2026.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2027 ascienden a los indicados 6.611,6 millones de euros, importe que supone una variación positiva de 171,2 millones (un 2,66 por ciento) respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2026.

Por lo que respecta, a los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas conforme a lo indicado anteriormente, su impacto para los ejercicios 2026 y 2027 se detalla en el cuadro siguiente (datos en DRN y Caja):

PEF 2026-2027				
INCREMENTOS-DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR MEDIDAS NORMATIVAS 2026-2027				
Descripción Medida de Ingresos	2026 DRN	2027 DRN	2026 CAJA	2027 CAJA
Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-28.159.814	0	-28.388.516	0
IBI URBANA:	-30.997.922		-30.997.922	
Bajada tipo de gravamen general del 0,428% al 0,414% en 2026	-30.827.887		-30.827.887	
Establecimientos centenarios: aumento bonificación al 95%	-170.035		-170.035	
IVTM:	2.838.108		2.609.406	
Incorporación de vehículos a matrícula por la introducción de una bonificación para grandes flotas que cumplan compromisos de renovación anual	2.838.108		2.609.406	
Correcta financiación de tasas y predos públicos	34.735.248	0	33.632.485	0
Nueva Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos: - Incorporación de variable nº de empadronados para el cálculo de la tarifa por generación en los inmuebles de uso residencial - Posibilidad de PAC	7.139.099		6.803.909	
Nueva Tasa de bomberos: - Modificación del porcentaje a gravar sobre las primas recaudadas por las entidades aseguradoras (del 5% al 10%) - Gravamen para los inmuebles con seguro de cobertura de incendios o elementos naturales como para aquellos que no dispongan de este seguro	28.109.066		27.341.369	
Tasa por prestación servicios urbanísticos:	87.084		87.207	
-Establecimiento de nueva tarifa específica para calificaciones urbanísticas	85.370		85.370	
-Establecimiento de nueva tarifa específica para transferencias de aprovechamiento en suelo urbano consolidado	8.288		8.288	
-Supuestos de ineficacia y pérdida de efectos de las declaraciones responsables	-6.574		-6.450	
Tasa por expedición de documentos administrativos: supresión tarifa de art. 2.e) y 5.e)	-600.000		-600.000	
Otras medidas por el lado de los ingresos				
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	6.575.434	0	5.243.969	0
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	6.575.434	0	5.243.969	0

6.2 PREVISIONES DE INGRESOS DE CAPITAL.

Por lo que respecta a los ingresos de capital del total consolidado en el perímetro SEC 2010, se parte de una previsión de cierre en 2026 de 157,9 millones de euros y las previsiones para 2027 ascienden a 68,0 millones de euros.

En estos importes destacan los ingresos del Ayuntamiento de Madrid por venta de parcelas con 119,2 millones de euros en 2026 y 43,5 millones de euros en 2027. Los ingresos por venta de parcelas en 2026 incluyen 39,02 millones de euros que proceden de la formalización en este ejercicio de una serie de ventas realizadas en 2025 y que no figuraron en las previsiones iniciales del Presupuesto actual.

Destacan también los ingresos derivados del suelo cedido en derechos de superficie con importes de 20 millones de euros para cada uno de los ejercicios 2026 y 2027.

6.3 PREVISIONES TENDENCIALES EN MATERIA DE GASTOS.

Las previsiones de las que parte el plan y los supuestos sobre las que se basan se detallan a continuación. Respecto a los datos del Ayuntamiento de Madrid, en cada capítulo, se analizan las estimaciones contempladas para cada uno de los dos ejercicios del PEF 2026-2027. En cuanto a los Organismos Autónomos y Empresas que componen el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Madrid, tanto para la previsión de cierre de 2026 como para el resto del periodo, se han incluido las previsiones facilitadas por los mismos.

En la delimitación SEC-2010 sin ajustes, el **capítulo 1 “Gastos de personal”** para el ejercicio 2026 prevé una ejecución final que se estima en 2.067,1 millones de euros.

La estimación del capítulo 1 “Gastos de Personal” del entorno SEC para el ejercicio 2027 se ha realizado proyectando la estructura organizativa de la plantilla municipal del Presupuesto de cada uno de los entes para el ejercicio 2026, conformada por 33.282 puestos.

En los créditos que se consignan para el abono de las retribuciones a las que tengan derecho los efectivos, se ha tenido en cuenta para el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos tanto las estimaciones de finalización de convocatorias de ofertas de empleo público que actualmente se encuentran en ejecución como la previsión de jubilaciones forzosas por cumplimiento de la edad máxima permitida para poder prestar servicios en las administraciones públicas (en función de las diferentes categorías de puestos de trabajo). En cuanto a las empresas se ha tenido en cuenta las dotaciones previstas en los diferentes grupos profesionales de los convenios colectivos y sus respectivos complementos, dotados al cien por cien, e incluyendo las estimaciones de finalización de convocatorias de cobertura de puestos de trabajo que actualmente se encuentran en ejecución y aquellos nuevos servicios previstos en el presupuesto estimativo aprobado.

Asimismo, se ha consolidado en el Presupuesto 2026 el incremento retributivo del 2,5 por ciento, fijado, con efectos de 1 de enero de 2025, por el Acuerdo de 11 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija un incremento retributivo del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid y que se ha hecho efectivo en la nómina de enero de 2026; el incremento del 1,5 por ciento fijado, con efectos de 1 de enero de 2026, por el Acuerdo de 15 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija un incremento retributivo del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid; el eventual 0,5 por ciento de 2026 vinculado al IPCA del ejercicio recogido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y el incremento retributivo del 4,5 por ciento para el ejercicio 2027 del Acuerdo Marco por la Mejora del Empleo Público y el Servicio a la Ciudadanía de noviembre de 2025.

Por otro lado, se han recogido todas aquellas previsiones que no se incluyen en la retribución de los puestos que componen el anexo de personal, como son la previsión de fondos para la

negociación colectiva, acción social, productividades, premios por rendimiento y años de servicio, etc. y todos aquellos gastos derivados recogidos en los diferentes convenios colectivos de aplicación.

Por lo que respecta al **capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, la ejecución prevista a 31 de diciembre de 2026 asciende a 2.853,9 millones de euros en el entorno SEC 2010. Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Madrid se ha aplicado un porcentaje de ejecución igual al resultante de la liquidación de 2025 para este mismo capítulo.

En el ejercicio 2027 se parte de un incremento del 2 por ciento para todas las Áreas con la excepción del Área de Economía, Innovación y Hacienda y su Área Delegada que no presentan incrementos y, por otra parte, el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y su Área Delegada que presentan incrementos superiores al 3 por ciento.

En el caso de los Distritos se prevé un incremento del 3 por ciento sin incluir el Servicio de Ayuda a Domicilio que en 2027 se mantiene con el mismo importe que en 2026.

En el **capítulo 3 “Gastos financieros”** se estima una ejecución de 80,4 millones de euros.

Las previsiones para gastos financieros se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2025 del Sector Administraciones Públicas, que ascendió a 1.452,5 millones euros (no considerando las deudas imputadas por Asociaciones Público-Privadas, derivadas del “Contrato de Servicio de Limpieza Urgente. SELUR” y del “Contrato de Servicio de Contenerización, Recogida y Transporte de residuos”).

Para el cálculo de este capítulo en el Ayuntamiento se han tenido en cuenta las amortizaciones ordinarias a realizar: 87,2 millones euros en 2026 y 88,9 millones euros en el año 2027.

Respecto a los intereses de demora se ha contemplado un importe de 10 millones de euros en la previsión de cierre de 2026 y 17,3 millones de euros en el ejercicio 2027.

Para el abono de intereses de demora de la Ley 3/2004 se viene entendiendo, de acuerdo con la Jurisprudencia, que el plazo para el abono consta, en el caso general, de dos partes: un plazo de 30 días máximo desde la entrega de la prestación para conformar la misma y la segunda, un plazo de otros 30 días máximo desde la conformidad con la prestación para que se produzca el cobro por el contratista/proveedor. El máximo, en caso de agotarse ambos plazos sería de 60 días.

Así se viene entendiendo, pero, como se verá, la cuestión no es pacífica porque el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) ha adoptado una postura que pone en tela de juicio la anterior conclusión. En efecto, la Sentencia del TJUE de 20 de octubre de 2022 (Sala Tercera, Cuestión prejudicial Asunto C-585/20) dijo: “El artículo 4, apartados 3 a 6, de la Directiva 2011/7 debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que establece, con carácter general, respecto de todas las operaciones comerciales entre empresas y poderes

públicos, un plazo de pago de una duración máxima de 60 días naturales, incluso cuando ese plazo esté compuesto por un período inicial de 30 días para el procedimiento de aceptación o de comprobación de la conformidad con el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados y por un período adicional de 30 días para el pago del precio acordado.”

Es cierto que la STJUE de 20 de octubre de 2022 se puede interpretar de distintas formas, pero no puede descartarse que tarde o temprano se imponga (bien por los Tribunales, bien por el propio legislador) la interpretación de la misma como una prohibición general del establecimiento del plazo de 30 días para conformar las prestaciones, en cuyo caso el plazo para el pago de las prestaciones quedaría reducido a 30 días. En tal caso:

Al reducirse el plazo, el número de facturas abonadas con retraso por el Ayuntamiento de Madrid se incrementaría de forma sustancial.

Se produciría un incremento sustancial de la cuantificación de la morosidad.

Se produciría un incremento sustancial del importe que debería abonarse en concepto de intereses de demora (tanto por las facturas que devendrían con este nuevo cálculo pagadas fuera de plazo como de las facturas que ya se consideraran fuera de plazo a tenor de los cálculos actuales, a las que se les añadirían 30 días más).

Por último, se incrementaría en consecuencia el importe a satisfacer por costes de cobro (40 euros por factura satisfecha fuera de plazo), importes que también se satisfacen a cargo de la partida de intereses de demora.

Debe tenerse en cuenta que el interés de demora (“interés de demora contractual”) es el Tipo de interés del Banco Central Europeo + 8 puntos porcentuales.

El **capítulo 4 “Transferencias corrientes”** prevé una ejecución de 414,1 millones de euros. En la previsión de cierre del Ayuntamiento de Madrid para 2026 se ha aplicado el porcentaje de ejecución medio de los ejercicios 22, 24 y 25 para cada uno de los subconceptos del capítulo. En este cálculo no se ha incorporado el porcentaje de ejecución del año 2023 debido a que ese ejercicio estuvo condicionado por la situación de prórroga presupuestaria y en consecuencia incluir estos porcentajes de ejecución habría distorsionado la media a aplicar en la previsión de cierre.

En la proyección para el año 2027 para el Ayuntamiento de Madrid se han dotado los créditos necesarios para la realización de las transferencias a los distintos entes que forman el entorno SEC del Ayuntamiento, así como para las transferencias al resto de sociedades y el Consorcio Regional de Transportes. Para el resto de gastos se han mantenido las dotaciones de créditos del presupuesto de 2026.

En lo relativo al **capítulo 5 “Fondo de Contingencia y otros Imprevistos”**, en la sección 310 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia”, se han realizado transferencias al capítulo 2 de otras secciones del presupuesto restando un saldo disponible a 28 de febrero de 2026 de 31,2 millones que se considerada transferida y ejecutada fundamentalmente en el capítulo 2.

Para el año 2027 se ha considerado una dotación de 10 millones de euros.

Por lo que se refiere al **capítulo 6 “Inversiones reales”**, se estima una ejecución final en el entorno SEC, con un importe de 857,9 millones de euros. En el Ayuntamiento se prevé una ejecución igual a la resultante de la liquidación 2025 para este capítulo.

La estimación de gasto para 2027 incluye las inversiones del plan cuatrienal de inversiones así como un importe complementario destinado a nuevas necesidades que pueden surgir en el momento de la elaboración del presupuesto.

El **capítulo 7_“Transferencias de capital”** tiene una previsión de ejecución de 74,9 millones de euros. En la previsión de cierre del Ayuntamiento para 2026 se han aplicado el porcentaje de ejecución medio de los ejercicios 22, 24 y 25 para cada uno de los subconceptos, no se ha utilizado el porcentaje de ejecución del año 2023 por las razones expuestas anteriormente.

En la proyección para el año 2027 se han dotado los créditos necesarios para la realización de las transferencias a los distintos entes que forman el entorno SEC del Ayuntamiento, así como para el resto de sociedades, el Consorcio Regional de Transportes y el Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid. Para el resto de gastos se ha mantenido la dotación de créditos del presupuesto 2026.

El **capítulo 8 “Activos financieros** recoge las previsiones de incremento de circulante de las empresas y, en menor medida, las estimaciones de créditos a conceder a adjudicatarios de viviendas, a avales de gestión de residuos depositados al Ayuntamiento de Madrid por obras en ejecución y a fianzas depositadas en la AVS de nuevos contratos de alquiler. La previsión de cierre de este capítulo es de 0,8 millones de euros y se prevé para 2027 un importe de 15,5 millones de euros.

En el **capítulo 9 “Pasivos financieros”** se recogen el importe necesario para hacer frente a la amortización ordinaria de la deuda, 87,2 millones de euros en 2026 y 88,9 millones de euros en 2027.

Además, ha de tenerse presente que, para el caso del Ayuntamiento de Madrid, en dicha previsión de fin de ejercicio se ha considerado el gasto previsto en las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que se indican a continuación:

20,1 millones de euros para cubrir gastos de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

82,3 millones de euros incorporados para la financiación de las inversiones financieramente sostenibles.

En la previsión de cierre a 31 de diciembre de 2026 se ha considerado unas obligaciones reconocidas del 100 por cien para cubrir los gastos de la 413 y en cuanto a las Inversiones Financieramente Sostenibles se ha previsto un porcentaje de ejecución igual al del capítulo 6 resultante de la liquidación de 2025 del Ayuntamiento.

Adicionalmente, se han incluido 79,6 millones de euros de inversiones financieramente sostenibles para las que se ha previsto (Cambio de financiación) un porcentaje de ejecución igual al del capítulo 6 resultante de la liquidación de 2025 del Ayuntamiento de Madrid

Por otra parte, respecto al remanente de tesorería afectado se han tenido en cuenta 17,2 millones de euros aplicados a gastos con financiación afectada.

Para la estimación de cierre del año 2027 de Ayuntamiento y organismos autónomos se ha aplicado un porcentaje de inejecución del 5,57% calculado de acuerdo con la media de la liquidación de los ejercicios 2022, 2024 y 2025. Respecto a las empresas se estima una ejecución del cien por cien.

7. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

7.1 PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En cuanto a la situación del pago de obligaciones de la deuda comercial, los indicadores de pago a proveedores, previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al último trimestre de 2025, han sido los siguientes:

Entidad	Pagos realizados en el periodo
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)
Madrid	23,90
Agencia de Actividades	21,98
Agencia para el Empleo	30,17
Agencia Tributaria Madrid	24,22
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0
E. M. Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	28,11
E. M. Transportes de Madrid, S.A.	30,26
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	12,01
Informática del Ayuntamiento de Madrid	20,70
Madrid Calle 30, S.A.	23,60
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	12,01
Madrid Salud	16,24

Respecto al Período Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, la situación es igualmente de cumplimiento sostenido en el tiempo, situándose en el mes de febrero de 2026 en una cifra global de 12,94 días, cumpliéndose asimismo los plazos legales en cada uno de los entes que se contienen en este periodo medio de pago global, según figura en el siguiente cuadro:

RD 635/2014

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES FEBRERO

AÑO 2026

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Ayuntamiento de Madrid	12,94

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**DETALLE POR ENTIDADES**

MES FEBRERO

AÑO 2026

En días

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ayuntamiento de Madrid	15,17	9,85	12,80
Agencia de Actividades	10,47	2,00	8,13
Agencia para el Empleo	8,71	12,68	9,86
Agencia Tributaria Madrid	6,82	15,48	9,84
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0	0	0
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0	24,27	24,27
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	17,86	4,48	16,61
Informática del Ayuntamiento de Madrid	15,87	4,77	13,71
Madrid Calle 30, S.A.	18,57	4,65	16,65
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	15,03	11,91	14,22
Madrid Salud	11,08	7,81	10,65

Durante 2026 y 2027 está previsto seguir cumpliendo los plazos de pago a proveedores tanto mensual como trimestralmente.

7.2 DEUDA.

La deuda consolidada SEC 2010, que se analiza en el presente Plan, solo incluye el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid que es el único ente que tiene endeudamiento financiero dentro del Sector Administraciones Públicas, si exceptuamos el factoring sin recurso.

En el ejercicio 2024 quedaron reactivadas las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas, por lo que, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se realizó una amortización anticipada de endeudamiento por importe de 483.143.471 euros, con fecha 31 de diciembre de 2025. De esta forma, la deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2025 ascendió a 1.452.501.096,21 euros, sin incluir la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP's) derivada de la "Concesión de Servicios para la Limpieza Urgente SELUR" (10.128.350,98 euros) y de la "Concesión de Servicio Público de Contenerización, recogida y

transporte de residuos" (80.018.708,49 euros), ni el factoring sin recurso (17.968.251,29 euros correspondientes al propio Ayuntamiento y 111.345,42 euros correspondientes al resto del Sector de Administraciones Públicas).

Por tanto, la deuda consolidada SEC 2010, que coincide con la deuda viva medida en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), se situó a 31 de diciembre de 2025 en 1.560.727.752,39 euros y la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados consolidados en el 24,81 por ciento, las cifras más bajas de los últimos 20 años.

El Ayuntamiento de Madrid tiene previsto para 2026 nuevas operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 90 millones euros. No existiendo previsión de nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento de Madrid ni en el resto del Sector Administraciones Públicas para el ejercicio 2027.

Considerando los 90.000.000 euros de nuevo endeudamiento previsto a formalizar y las amortizaciones ordinarias a realizar en el ejercicio 2026, por importe de 87.227.816,17 euros, el capital vivo a largo plazo a 31 de diciembre de 2026 del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.455.273.280,04 euros. Teniendo en cuenta la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP's) derivada de la "Concesión de Servicios para la Limpieza Urgente SELUR" (8.295.374,71 euros) y de la "Concesión de Servicio Público de Contenerización, recogida y transporte de residuos" (54.995.028,87 euros) la deuda viva ascendería a 1.518.563.683,62 euros, no considerando el factoring sin recurso, cuya previsión a 31 de diciembre de 2026 se desconoce.

A 31 de diciembre de 2027, sin previsión de nuevo endeudamiento en 2027 y con un volumen de amortizaciones ordinarias de 88.853.759,89 euros, el capital vivo a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.366.419.520,15 euros. Si tenemos en cuenta la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP's) derivada de la "Concesión de Servicios para la Limpieza Urgente SELUR" (6.370.749,62 euros) y de la "Concesión de Servicio Público de Contenerización, recogida y transporte de residuos" (34.710.105,52 euros) la deuda viva ascendería a 1.407.500.375,29 euros, no considerando el factoring sin recurso, cuya previsión a 31 de diciembre de 2027 se desconoce.

En el siguiente cuadro se recoge una estimación de los capítulos 3 y 9 de gastos y capítulo 9 de ingresos para los años 2026 y 2027:

**RESUMEN PROYECCIÓN CAPITULOS 3 Y 9
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026-2027**

PREVISIÓN DE CIERRE 2026

INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9
90.000.000	70.054.511	87.227.816

ESCENARIO 2027

INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9	ESTIMACIÓN EURIBOR 3 MESES (Curva implícitos 12.02.2026)
0	59.271.464	88.853.760	2,627%

¹ En Gastos Cap.3 no se incluyen los intereses de demora.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y RATIO (art. 53.2 del TRLRHL)

El total de deuda viva en el Ayuntamiento de Madrid disminuirá en 2027 respecto a 2026:

EVOLUCIÓN DEUDA SEC 2010		
	millones de euros	
	2026	2027
Ayuntamiento Largo Plazo	1.518	1.407
Préstamos y emisiones	1.455	1.366
Deuda imputada	63	41
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0
Crédito disponible	0	0
Crédito dispuesto	0	0
Factoring sin recurso	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	1.518	1.407

En estos años, el saldo de deuda según el criterio SEC 2010 coincide con la deuda en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE).

La ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes se situará en el 24,3 por ciento a 31 de diciembre de 2026.

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES
art.53.2 TRLRHL

	millones de euros	
	2026	2027
Ayuntamiento Largo Plazo	1.518	1.407
Préstamos y emisiones	1.455	1.366
Deuda imputada	63	41
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0
Crédito disponible	0	0
Crédito dispuesto	0	0
Factoring sin recurso	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	1.518	1.407
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	6.260	6.465
RATIO 110%	24,3%	21,8%

A 31 de diciembre de 2027, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el presente Plan, el ratio de deuda viva sobre los ingresos corrientes se situará en el 21,8 por ciento.

En consecuencia, se pone de manifiesto que dicho ratio en ambos ejercicios estará muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

8. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN

De lo expuesto se puede concluir que los presupuestos consolidados del grupo entes AAPP del Ayuntamiento de Madrid presentan una situación estructural de estabilidad presupuestaria, tanto en la liquidación de 2025, como en las estimaciones de las liquidaciones presupuestarias de 2026 y 2027 objeto del PEF que se presenta a su aprobación.

Por su parte, la regla de gasto de la liquidación presupuestaria de 2025 ha arrojado un incumplimiento derivado del exceso de 56,9 millones de euros del gasto computable sobre el límite de regla de gasto que le correspondía al Ayuntamiento de Madrid.

Ahora bien, tal y como se ha expuesto, dicho exceso no es, en modo alguno, estructural, sino puntual a resultas del registro, con criterio de devengo, de los atrasos de personal derivados del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de diciembre, adoptado en aplicación del RDL14/25 de 2 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y de la devolución de ingresos por importe de 18,4 millones de euros efectuada en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea sobre el expediente 711/2020/16029. De hecho, la proyección tendencial del gasto computable para las liquidaciones de 2026 y 2027 es de cumplimiento.

MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS.

1.- Ahorro de gasto en arrendamiento de inmuebles tras la actuación en el edificio municipal “Antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi” que realojará diversos servicios públicos existentes, suprimiendo contratos de alquiler actuales.

Se trata de una medida que afecta al capítulo 2 del presupuesto de gastos y que tendrá efecto en 2027 suponiendo un ahorro de 14,6 millones de euros anuales no incluido en las previsiones tendenciales.

2.- Por Acuerdo de 15 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid se adoptaron determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2026, con objeto de garantizar que el sector público municipal continúe cumpliendo con las exigencias económico-presupuestarias y financieras previstas en la normativa de estabilidad.

En el citado acuerdo se autorizar a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a retener el crédito disponible que se genere en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades.

El Ayuntamiento se compromete a no disponer de esos créditos retenidos en el caso de que se detectaran desviaciones en el cumplimiento de la regla de gasto.

Esta medida, que se aplicará también al ejercicio 2027, tiene un importe estimado anual de 8,3 millones de euros para cada ejercicio.

9. CONCLUSIÓN.

De la información expuesta y tal y como ha quedado acreditado a lo largo de estos ejercicios, esta Corporación lleva a cabo un férreo seguimiento del gasto en aras a cumplir los objetivos de estabilidad. A lo largo del cuarto trimestre de 2025, este control conjugaba la máxima ejecución presupuestaria, en aras a la prestación adecuada de servicios públicos, con el cumplimiento de los objetivos, pero no formaban parte de las previsiones unos gastos sobrevenidos que no ha sido posible absorber al haberse producido en los últimos días del ejercicio.

Por su parte, el presupuesto 2026 se ha presentado cumpliendo los objetivos marcados sin medidas adicionales que adoptar, lo que pone de manifiesto que el exceso de gasto de 2025 tiene un carácter coyuntural por los motivos expuestos y respecto a los cuales fue imposible reaccionar a tiempo.

El incremento de gastos de personal, como ya se ha expresado, se ha incorporado a los Presupuestos 2026 y el cumplimiento de la Decisión Europea en un gasto one-off que, por tanto, no se repetirá.

Estas previsiones de cierre se mantienen tras la revisión y actualización de la información relativa al primer trimestre de 2026 que se está realizando.

Ratifican estas afirmaciones las magnitudes contenidas en el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 que se ha sometido a Junta de Gobierno en la misma sesión que se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2025.

No obstante, si se detectaran a lo largo del ejercicio, en el seguimiento de la ejecución presupuestaria, desviaciones que pudieran afectar al cumplimiento de las reglas fiscales, se adoptarían de inmediato las medidas preventivas y correctivas que fueran necesarias.

El Ayuntamiento de Madrid es una administración saneada y sostenible cuyas previsiones tendenciales arrojan cumplimiento de reglas fiscales y que no requiere la adopción de medidas adicionales de reducción de empleos no financieros.

En esta situación, si el nuevo marco fiscal europeo resultara de aplicación a las administraciones territoriales y no únicamente al conjunto de las administraciones públicas españolas, este exceso de gasto computable en 2025 se hubiera visto compensado con el ejercicio 2024 en el que se obtuvo una holgura de gasto de 134 millones de euros y con los ejercicios futuros, sin esfuerzo adicional de contención, tal y como acreditan el presupuesto 2026 y los planes presupuestarios 27-29.

CUADROS

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. (CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.178.069.703	2.181.898.292	2.200.603.162	18.704.870	0,86%
2 Impuestos indirectos	137.766.372	144.304.597	147.124.773	2.820.176	1,95%
3 Tasas y otros ingresos	907.018.662	860.040.618	893.391.353	33.350.735	3,88%
4 Transferencias corrientes	2.801.603.494	2.971.041.322	3.121.170.291	150.128.969	5,05%
5 Ingresos patrimoniales	140.244.511	131.132.672	133.807.693	2.675.021	2,04%
operaciones corrientes	6.164.702.741	6.288.417.502	6.496.097.272	207.679.770	3,30%
6 Enajenación inversiones reales	-1.299.806	0	0	0	
7 Transferencias de capital	52.651.409	39.015.250	9.177.084	-29.838.166	-76,48%
operaciones de capital	51.351.603	39.015.250	9.177.084	-29.838.166	-76,48%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.216.054.343	6.327.432.752	6.505.274.356	177.841.605	2,81%
8 Activos financieros	3.271.263	1.706.034	9.970.974	8.264.940	484,45%
9 Pasivos financieros	283.219.893	90.525.695	12.772.320	-77.753.375	-85,89%
operaciones financieras	286.491.156	92.231.729	22.743.294	-69.488.435	-75,34%
TOTAL	6.502.545.499	6.419.664.481	6.528.017.651	108.353.170	1,69%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.936.864.682	2.029.263.754	2.243.847.113	214.583.360	10,57%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.582.162.479	2.836.830.006	2.781.598.811	-55.231.195	-1,95%
3 Gastos financieros	80.954.435	84.921.666	80.515.289	-4.406.377	-5,19%
4 Transferencias corrientes	422.499.338	414.217.284	390.468.299	-23.748.986	-5,73%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	9.442.868	9.442.868	
operaciones corrientes	5.022.480.935	5.365.232.710	5.505.872.380	140.639.670	2,62%
6 Inversiones reales	787.157.825	740.975.628	625.518.773	-115.456.855	-15,58%
7 Transferencias de capital	68.848.799	83.436.419	76.852.406	-6.584.013	-7,89%
operaciones de capital	856.006.624	824.412.048	702.371.179	-122.040.868	-14,80%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.878.487.559	6.189.644.758	6.208.243.559	18.598.802	0,30%
8 Activos financieros	105.477.137	845.064	15.530.515	14.685.451	1737,79%
9 Pasivos financieros	802.893.028	114.610.168	123.835.628	9.225.460	8,05%
operaciones financieras	908.370.165	115.455.232	139.366.143	23.910.911	20,71%
TOTAL	6.786.857.723	6.305.099.989	6.347.609.702	42.509.713	0,67%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.142.221.806	923.184.792	990.224.892	67.040.100	7,26%
Ahorro Neto Presupuestario	339.328.778	808.574.624	866.389.263	57.814.640	7,15%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	337.566.785	137.787.994	297.030.797	159.242.803	115,57%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-102.205.874	860.970	-5.559.540	-6.420.510	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-519.673.135	-24.084.473	-111.063.308	-86.978.835	
SALDO FINANCIERO	-621.879.009	-23.223.503	-116.622.849	-93.399.346	
RE SULTADO TOTAL	-284.312.224	114.564.491	180.407.948	65.843.457	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL (CONSOL-SEC-2010)

Datos en euros

Ajuste Ingresos	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027
CAP. 1	-268.203.635	-278.475.595
CAP. 2	-139.879.094	-139.310.804
CAP. 3	-215.735.298	-171.982.561
CAP. 4	414.932.837	421.169.121
CAP. 5	-4.829	-4.904
CAP. 6	-139.300.569	-63.458.939
CAP. 7	20.393.193	4.619.896
CAP. 8	0	0
CAP. 9	525.695	12.772.320
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)	-327.797.395	-227.443.786

Ajuste Gastos	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027
CAP. 1	-37.844.629	-128.371.951
CAP. 2	-17.117.995	-178.517.209
CAP. 3	4.530.628	3.518.746
CAP. 4	163.223	-36.249.549
CAP. 5	0	-557.132
CAP. 6	-116.931.763	-83.598.056
CAP. 7	8.516.329	-6.286.133
CAP. 8	0	0
CAP. 9	27.382.351	34.981.868
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)	-158.684.207	-430.061.283

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-169.113.188	202.617.497
---	---------------------	--------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. (SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.385.554.563	2.450.101.928	2.479.078.757	28.976.829	1,18%
2 Impuestos indirectos	270.079.988	284.183.691	286.435.577	2.251.886	0,79%
3 Tasas y otros ingresos	1.106.342.292	1.075.775.916	1.065.373.914	-10.402.002	-0,97%
4 Transferencias corrientes	2.400.455.822	2.556.108.484	2.700.001.170	143.892.686	5,63%
5 Ingresos patrimoniales	140.249.234	131.137.501	133.812.597	2.675.096	2,04%
operaciones corrientes	6.302.681.899	6.497.307.520	6.664.702.015	167.394.495	2,58%
6 Enajenación inversiones reales	48.234.158	139.300.569	63.458.939	-75.841.630	-54,44%
7 Transferencias de capital	29.511.936	18.622.057	4.557.189	-14.064.868	-75,53%
operaciones de capital	77.746.093	157.922.626	68.016.128	-89.906.499	-56,93%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.380.427.992	6.655.230.146	6.732.718.143	77.487.996	1,16%
8 Activos financieros	3.271.263	1.706.034	9.970.974	8.264.940	484,45%
9 Pasivos financieros	220.000.000	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%
operaciones financieras	223.271.263	91.706.034	9.970.974	-81.735.060	-89,13%
TOTAL	6.603.699.255	6.746.936.180	6.742.689.117	-4.247.063	-0,06%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.941.162.729	2.067.108.383	2.372.219.064	305.110.682	14,76%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.597.398.374	2.853.948.001	2.960.116.020	106.168.019	3,72%
3 Gastos financieros	92.583.239	80.391.038	76.996.543	-3.394.495	-4,22%
4 Transferencias corrientes	418.922.747	414.054.062	426.717.848	12.663.786	3,06%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	5.050.067.088	5.415.501.483	5.846.049.475	430.547.992	7,95%
6 Inversiones reales	748.804.558	857.907.391	709.116.828	-148.790.563	-17,34%
7 Transferencias de capital	66.613.247	74.920.090	83.138.539	8.218.449	10,97%
operaciones de capital	815.417.804	932.827.481	792.255.367	-140.572.114	-15,07%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.865.484.893	6.348.328.964	6.638.304.842	289.975.878	4,57%
8 Activos financieros	105.477.137	845.064	15.530.515	14.685.451	1737,79%
9 Pasivos financieros	762.462.488	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
operaciones financieras	867.939.625	88.072.881	104.384.275	16.311.394	18,52%
TOTAL	6.733.424.518	6.436.401.845	6.742.689.117	306.287.272	4,76%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.252.614.810	1.081.806.037	818.652.540	-263.153.497	-24,33%
Ahorro Neto Presupuestario	490.152.322	994.578.220	729.798.780	-264.779.440	-26,62%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	514.943.099	306.901.182	94.413.300	-212.487.882	-69,24%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-102.205.874	860.970	-5.559.540	-6.420.510	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-542.462.488	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	-3305,19%
SALDO FINANCIERO	-644.668.362	3.633.153	-94.413.300	-98.046.453	
RESULTADO TOTAL	-129.725.263	310.534.335	0,00	-310.534.335	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.389.845.482	2.456.729.128	2.485.348.757	28.619.629	1,16%
2 Impuestos indirectos	270.398.788	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%
3 Tasas y otros ingresos	1.107.407.371	1.075.775.916	1.066.286.114	-9.489.802	-0,88%
4 Transferencias corrientes	2.398.591.842	2.551.854.777	2.698.480.547	146.625.770	5,75%
5 Ingresos patrimoniales	102.081.375	76.903.024	76.816.162	-86.862	-0,11%
operaciones corrientes	6.268.324.857	6.450.599.014	6.621.550.288	170.951.274	2,65%
6 Enajenación inversiones reales	50.841.908	139.206.811	63.458.939	-75.747.872	-54,41%
7 Transferencias de capital	28.236.712	14.108.834	0	-14.108.834	-100,00%
operaciones de capital	79.078.620	153.315.645	63.458.939	-89.856.706	-58,61%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.347.403.477	6.603.914.659	6.685.009.227	81.094.568	1,23%
8 Activos financieros	1.648.183	471.347	486.944	15.597	3,31%
9 Pasivos financieros	220.000.000	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%
operaciones financieras	221.648.183	90.471.347	486.944	-89.984.403	-99,46%
TOTAL	6.569.051.660	6.694.386.006	6.685.496.171	-8.889.835	-0,13%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.878.296.844	2.000.131.999	2.304.158.153	304.026.154	15,20%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.582.394.401	2.676.304.757	2.783.925.547	107.620.790	4,02%
3 Gastos financieros	82.159.385	80.336.038	76.941.543	-3.394.495	-4,23%
4 Transferencias corrientes	562.665.222	624.346.158	650.645.989	26.299.831	4,21%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	5.105.515.852	5.381.118.952	5.825.671.232	444.552.280	8,26%
6 Inversiones reales	654.112.374	778.434.238	590.729.940	-187.704.299	-24,11%
7 Transferencias de capital	171.684.575	170.585.344	180.241.239	9.655.895	5,66%
operaciones de capital	825.796.949	949.019.582	770.971.179	-178.048.403	-18,76%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.931.312.802	6.330.138.534	6.596.642.411	266.503.877	4,21%
8 Activos financieros	104.928.053	0	0	0	
9 Pasivos financieros	650.902.488	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
operaciones financieras	755.830.541	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
TOTAL	6.687.143.342	6.417.366.351	6.685.496.171	268.129.820	4,18%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.162.809.005	1.069.480.062	795.879.056	-273.601.006	-25,58%
Ahorro Neto Presupuestario	511.906.517	982.252.245	707.025.296	-275.226.949	-28,02%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	416.090.676	273.776.125	88.366.816	-185.409.309	-67,72%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-103.279.870	471.347	486.944	15.597	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-430.902.488	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	
SALDO FINANCIERO	-534.182.358	3.243.530	-88.366.816	-91.610.346	
RE SULTADO TOTAL	-118.091.682	277.019.655	0,00	-277.019.655	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.389.845.541	2.456.730.128	2.485.349.757	28.619.629	1,16%
2 Impuestos indirectos	270.398.788	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%
3 Tasas y otros ingresos	1.107.932.801	1.075.769.490	1.066.289.024	-9.480.466	-0,88%
4 Transferencias corrientes	2.420.118.988	2.541.790.665	2.688.624.524	146.833.859	5,78%
5 Ingresos patrimoniales	101.285.497	76.686.275	76.678.413	-7.862	-0,01%
operaciones corrientes	6.289.581.615	6.440.312.728	6.611.560.426	171.247.698	2,66%
6 Enajenación inversiones reales	50.841.908	139.206.811	63.458.939	-75.747.872	-54,41%
7 Transferencias de capital	30.824.543	14.108.834	0	-14.108.834	-100,00%
operaciones de capital	81.666.451	153.315.645	63.458.939	-89.856.706	-58,61%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.371.248.065	6.593.628.372	6.675.019.365	81.390.993	1,23%
8 Activos financieros	1.648.183	471.347	486.944	15.597	3,31%
9 Pasivos financieros	220.000.000	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%
operaciones financieras	221.648.183	90.471.347	486.944	-89.984.403	-99,46%
TOTAL	6.592.896.248	6.684.099.719	6.675.506.309	-8.593.410	-0,13%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.672.679.809	1.770.145.661	2.038.324.267	268.178.606	15,15%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.440.425.411	2.527.157.553	2.630.894.143	103.736.590	4,10%
3 Gastos financieros	81.401.083	80.054.511	76.612.007	-3.442.504	-4,30%
4 Transferencias corrientes	940.076.304	1.011.521.075	1.059.850.953	48.329.878	4,78%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	5.134.582.607	5.388.878.800	5.815.681.370	426.802.570	7,92%
6 Inversiones reales	623.166.666	733.477.126	546.507.912	-186.969.215	-25,49%
7 Transferencias de capital	203.487.450	212.275.240	224.463.267	12.188.027	5,74%
operaciones de capital	826.654.117	945.752.366	770.971.179	-174.781.187	-18,48%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.961.236.724	6.334.631.166	6.586.652.549	252.021.383	3,98%
8 Activos financieros	104.928.053	0	0	0	
9 Pasivos financieros	650.902.488	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
operaciones financieras	755.830.541	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
TOTAL	6.717.067.264	6.421.858.983	6.675.506.309,00	253.647.326	3,95%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.154.999.008	1.051.433.928	795.879.056	-255.554.872	-24,31%
Ahorro Neto Presupuestario	504.096.520	964.206.111	707.025.296	-257.180.815	-26,67%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	410.011.341	258.997.206	88.366.816	-170.630.390	-65,88%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-103.279.870	471.347	486.944	15.597	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-430.902.488	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	
SALDO FINANCIERO	-534.182.358	3.243.530	-88.366.816	-91.610.346	
RESULTADO TOTAL	-124.171.016	262.240.736	0,00	-262.240.736	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	464.914	9.426,00	90,00	-9.336	-99,05%
4 Transferencias corrientes	139.536.464	135.488.241,00	140.294.320,00	4.806.079	3,55%
5 Ingresos patrimoniales	177.675	135.744,00	135.744,00	0	0,00%
operaciones corrientes	140.179.054	135.633.411,00	140.430.154,00	4.796.743	3,54%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	25.411.974	36.793.297,00	37.529.163,00	735.866	2,00%
operaciones de capital	25.411.974	36.793.297,00	37.529.163,00	735.866	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	165.591.027	172.426.708,00	177.959.317,00	5.532.609	3,21%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	165.591.027	172.426.708,00	177.959.317,00	5.532.609	3,21%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	33.272.609	35.654.627,00	43.863.172,00	8.208.545	23,02%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	96.167.598	94.671.712,00	96.565.146,00	1.893.434	2,00%
3 Gastos financieros	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	4.459.514	1.800,00	1.836,00	36	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	133.899.722	130.328.139,00	140.430.154,00	10.102.015	7,75%
6 Inversiones reales	27.022.828	40.069.595,75	37.529.163,00	-2.540.433	-6,34%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	27.022.828	40.069.595,75	37.529.163,00	-2.540.433	-6,34%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	160.922.549	170.397.734,75	177.959.317,00	7.561.582	4,44%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	160.922.549	170.397.734,75	177.959.317,00	7.561.582	4,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	6.279.332	5.305.272,00	0,00	-5.305.272	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	6.279.332	5.305.272,00	0,00	-5.305.272	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.668.478	2.028.973,25	0,00	-2.028.973	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	4.668.478	2.028.973,25	0,00	-2.028.973	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AGENCIA PARA EL EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	302.011	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	47.898.800	56.753.876,00	59.543.723,00	2.789.847	4,92%
5 Ingresos patrimoniales	161.100	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	48.361.911	56.753.876,00	59.543.723,00	2.789.847	4,92%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	3.867.311	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%
operaciones de capital	3.867.311	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	52.229.222	61.087.182,00	63.877.029,00	2.789.847	4,57%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	52.229.222	61.087.182,00	63.877.029,00	2.789.847	4,57%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	29.824.997	38.881.133,00	36.300.822,00	-2.580.311	-6,64%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9.832.506	15.209.742,50	15.513.938,00	304.196	2,00%
3 Gastos financieros	17	41.827,00	41.827,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	14.731.845	7.687.136,00	7.687.136,00	0	0,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	54.389.366	61.819.838,50	59.543.723,00	-2.276.116	-3,68%
6 Inversiones reales	1.474.320	2.583.306,00	4.333.306,00	1.750.000	67,74%
7 Transferencias de capital	2.287.831	1.750.000,00	0,00	-1.750.000	-100,00%
operaciones de capital	3.762.151	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	58.151.517	66.153.144,50	63.877.029,00	-2.276.116	-3,44%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	58.151.517	66.153.144,50	63.877.029,00	-2.276.116	-3,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	-6.027.455	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-6.027.455	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-5.922.295	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	-5.922.295	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	6.342	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	71.300.402	71.408.223,00	76.132.779,00	4.724.556	6,62%
5 Ingresos patrimoniales	182.553	2.005,00	2.005,00	0	0,00%
operaciones corrientes	71.489.297	71.410.228,00	76.134.784,00	4.724.556	6,62%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	178.092	181.654,00	185.287,00	3.633	2,00%
operaciones de capital	178.092	181.654,00	185.287,00	3.633	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	71.667.389	71.591.882,00	76.320.071,00	4.728.189	6,60%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	71.667.389	71.591.882,00	76.320.071,00	4.728.189	6,60%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	55.069.413	60.593.574,00	69.063.028,00	8.469.454	13,98%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.638.542	5.957.155,37	6.827.262,00	870.107	14,61%
3 Gastos financieros	757.940	239.700,00	244.494,00	4.794	2,00%
4 Transferencias corrientes	6.989.987	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	68.455.882	66.790.429,37	76.134.784,00	9.344.355	13,99%
6 Inversiones reales	162.672	172.571,30	185.287,00	12.716	7,37%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	162.672	172.571,30	185.287,00	12.716	7,37%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	68.618.553	66.963.000,67	76.320.071,00	9.357.070	13,97%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	68.618.553	66.963.000,67	76.320.071,00	9.357.070	13,97%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	3.033.415	4.619.798,63	0,00	-4.619.799	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	3.033.415	4.619.798,63	0,00	-4.619.799	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.048.835	4.628.881,33	0,00	-4.628.881	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	3.048.835	4.628.881,33	0,00	-4.628.881	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	-906	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	111.467.671	119.479.127,69	127.318.941,00	7.839.813	6,56%
5 Ingresos patrimoniales	242.650	50.000,00	0,00	-50.000	-100,00%
operaciones corrientes	111.709.415	119.529.127,69	127.318.941,00	7.789.813	6,52%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	2.337.663	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
operaciones de capital	2.337.663	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	114.047.078	121.652.774,69	129.485.061,00	7.832.286	6,44%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	114.047.078	121.652.774,69	129.485.061,00	7.832.286	6,44%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	69.237.352	76.843.071,00	90.926.487,00	14.083.416	18,33%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.196.537	33.005.763,42	33.816.090,00	810.327	2,46%
3 Gastos financieros	124	0,00	43.215,00	43.215	
4 Transferencias corrientes	11.404.638	2.483.479,00	2.533.149,00	49.670	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	110.838.651	112.332.313,42	127.318.941,00	14.986.628	13,34%
6 Inversiones reales	2.269.846	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
7 Transferencias de capital	300.000	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	2.569.846	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.408.497	114.455.960,42	129.485.061,00	15.029.101	13,13%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	113.408.497	114.455.960,42	129.485.061,00	15.029.101	13,13%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	870.764	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	870.764	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	638.581	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	638.581	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	1.111	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	23.142.972	24.281.976,00	25.993.345,00	1.711.369	7,05%
5 Ingresos patrimoniales	31.899	29.000,00	0,00	-29.000	-100,00%
operaciones corrientes	23.175.983	24.310.976,00	25.993.345,00	1.682.369	6,92%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	7.835	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
operaciones de capital	7.835	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	23.183.818	24.318.968,00	26.001.497,00	1.682.529	6,92%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	23.183.818	24.318.968,00	26.001.497,00	1.682.529	6,92%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	18.212.663	18.013.933,00	25.680.377,00	7.666.444	42,56%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	134.432	306.831,00	312.968,00	6.137	2,00%
3 Gastos financieros	221	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	1.174.725	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	19.522.041	18.320.764,00	25.993.345,00	7.672.581	41,88%
6 Inversiones reales	16.042	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	16.042	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	19.538.083	18.328.756,00	26.001.497,00	7.672.741	41,86%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	19.538.083	18.328.756,00	26.001.497,00	7.672.741	41,86%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	3.653.941	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	3.653.941	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.645.735	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	3.645.735	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	773.472	9.426,00	90,00	-9.336	-99,05%
4 Transferencias corrientes	393.346.309	407.411.443,69	429.283.108,00	21.871.664	5,37%
5 Ingresos patrimoniales	795.877	216.749,00	137.749,00	-79.000	-36,45%
operaciones corrientes	394.915.658	407.637.618,69	429.420.947,00	21.783.328	5,34%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	31.802.875	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
operaciones de capital	31.802.875	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	426.718.533	451.077.514,69	473.642.975,00	22.565.460	5,00%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	426.718.533	451.077.514,69	473.642.975,00	22.565.460	5,00%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. Plan Ptarrio s/ ejer. Anterior	% Var. P.Ptarrio 19 / P.P. 18
1 Gastos de personal	205.617.035	229.986.338,00	265.833.886,00	35.847.548	15,59%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	141.969.614	149.151.204,29	153.035.404,00	3.884.200	2,60%
3 Gastos financieros	758.302	281.527,00	329.536,00	48.009	17,05%
4 Transferencias corrientes	38.760.710	10.172.415,00	10.222.121,00	49.706	0,49%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	387.105.661	389.591.484,29	429.420.947,00	39.829.463	10,22%
6 Inversiones reales	30.945.707	44.957.112,05	44.222.028,00	-735.084	-1,64%
7 Transferencias de capital	2.587.831	1.750.000,00	0,00	-1.750.000	-100,00%
operaciones de capital	33.533.538	46.707.112,05	44.222.028,00	-2.485.084	-5,32%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	420.639.199	436.298.596,34	473.642.975,00	37.344.379	8,56%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	420.639.199	436.298.596,34	473.642.975,00	37.344.379	8,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	7.809.997	18.046.134,40	0,00	-18.046.134	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	7.809.997	18.046.134,40	0,00	-18.046.134	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	6.079.334	14.778.918,35	0,00	-14.778.918	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RE SULT ADO TOTAL	6.079.334	14.778.918,35	0,00	-14.778.918	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	59	1.000,00	1.000,00	0	0,00%
2 Impuestos indirectos	0			0	
3 Tasas y otros ingresos	1.298.902	3.000,00	3.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	414.873.454	397.347.332,00	419.427.085,00	22.079.753	5,56%
5 Ingresos patrimoniales	0			0	
operaciones corrientes	416.172.416	397.351.332,00	419.431.085,00	22.079.753	5,56%
6 Enajenación inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
operaciones de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	624	4.000,00	4.000,00	0	0,00%
3 Gastos financieros	0			0	
4 Transferencias corrientes	416.171.792	397.347.332,00	419.427.085,00	22.079.753	5,56%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	416.172.416	397.351.332,00	419.431.085,00	22.079.753	5,56%
6 Inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
operaciones de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0,00	0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0,00	0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	0	0,00	0,00	0	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	66.137.525,57	67.454.276,08	1.316.751	1,99%
5 Ingresos patrimoniales	147.305.671	6.000,00	6.000,00	0	0,00%
operaciones corrientes	147.305.671	66.143.525,57	67.460.276,08	1.316.751	1,99%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	0	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
operaciones de capital	0	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	147.305.671	75.143.525,57	76.640.276,08	1.496.751	1,99%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	147.305.671	75.143.525,57	76.640.276,08	1.496.751	1,99%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.667.420	1.774.409,18	1.809.897,36	35.488	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	66.359.049	67.085.409,09	65.631.355,80	-1.454.053	-2,17%
3 Gastos financieros	24.818.825	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	92.845.294	68.859.818,27	67.441.253,16	-1.418.565	-2,06%
6 Inversiones reales	3.665.315	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	3.665.315	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	96.510.608	77.859.818,27	76.621.253,16	-1.238.565	-1,59%
8 Activos financieros	0	0,00	19.022,92	19.023	
9 Pasivos financieros	111.560.000	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	111.560.000	0,00	19.022,92	19.023	
TOTAL	208.070.608	77.859.818,27	76.640.276,08	-1.219.542	-1,57%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	54.460.377	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%
Ahorro Neto Presupuestario	-57.099.623	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	50.795.063	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	-19.022,92	-19.023	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-111.560.000	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	-111.560.000	0,00	-19.022,92	-19.023	
RESULTADO TOTAL	-60.764.937	-2.716.292,70	0	2.716.293	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	95.473.275	98.706.701,86	99.214.443,24	507.741	0,51%
5 Ingresos patrimoniales	26.386.248	26.117.893,51	26.509.751,37	391.858	1,50%
operaciones corrientes	121.859.523	124.824.595,37	125.724.194,61	899.599	0,72%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	2.777.461	9.466.223,14	9.614.248,62	148.025	1,56%
operaciones de capital	2.777.461	9.466.223,14	9.614.248,62	148.025	1,56%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	124.636.984	134.290.818,51	135.338.443,23	1.047.625	0,78%
8 Activos financieros	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
TOTAL	124.636.984	134.290.818,51	143.636.150,46	9.345.332	6,96%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	41.525.823	43.978.173,83	44.602.737,32	624.563	1,42%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	75.788.660	79.257.470,53	79.973.015,94	715.545	0,90%
3 Gastos financieros	521.536	50.000,00	50.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	117.836.019	123.285.644,36	124.625.753,26	1.340.109	1,09%
6 Inversiones reales	6.866.904	18.511.868,02	19.010.397,20	498.529	2,69%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	6.866.904	18.511.868,02	19.010.397,20	498.529	2,69%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	124.702.923	141.797.512,38	143.636.150,46	1.838.638	1,30%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	124.702.923	141.797.512,38	143.636.150,46	1.838.638	1,30%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	4.023.504	1.538.951,01	1.098.441,35	-440.510	-28,62%
Ahorro Neto Presupuestario	4.023.504	1.538.951,01	1.098.441,35	-440.510	-28,62%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-65.939	-7.506.693,87	-8.297.707,23	-791.013	10,54%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
RESULTADO TOTAL	-65.939	-7.506.693,87	0,00	7.506.694	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	56.271.687	52.855.228,08	58.780.045,19	5.924.817	11,21%
5 Ingresos patrimoniales	32.269.764	35.400.555,31	35.365.441,46	-35.114	-0,10%
operaciones corrientes	88.541.450	88.255.783,39	94.145.486,65	5.889.703	6,67%
6 Enajenación inversiones reales	0	93.758,50	0,00	-93.759	-100,00%
7 Transferencias de capital	100.001.144	81.240.824,00	82.865.640,48	1.624.816	2,00%
operaciones de capital	100.001.144	81.334.582,50	82.865.640,48	1.531.058	1,88%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	188.542.594	169.590.365,89	177.011.127,13	7.420.761	4,38%
8 Activos financieros	1.623.080	1.234.686,88	1.118.408,18	-116.279	-9,42%
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	1.623.080	1.234.686,88	1.118.408,18	-116.279	-9,42%
TOTAL	190.165.675	170.825.052,77	178.129.535,31	7.304.483	4,28%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	19.672.642	21.223.800,52	21.648.276,53	424.476	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.381.461	50.302.099,59	50.768.275,43	466.176	0,93%
3 Gastos financieros	7.920	5.000,00	5.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	50.062.022	71.530.900,11	72.421.551,96	890.652	1,25%
6 Inversiones reales	87.700.036	51.961.285,08	90.196.491,61	38.235.207	73,58%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	87.700.036	51.961.285,08	90.196.491,61	38.235.207	73,58%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	137.762.058	123.492.185,19	162.618.043,57	39.125.858	31,68%
8 Activos financieros	549.084	845.063,80	15.511.491,74	14.666.428	1735,54%
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	549.084	845.063,80	15.511.491,74	14.666.428	1735,54%
TOTAL	138.311.143	124.337.248,99	178.129.535,31	53.792.286	43,26%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	38.479.428	16.724.883,28	21.723.934,69	4.999.051	29,89%
Ahorro Neto Presupuestario	38.479.428	16.724.883,28	21.723.934,69	4.999.051	29,89%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	50.780.536	46.098.180,70	14.393.083,56	-31.705.097	-68,78%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.073.996	389.623,08	-14.393.083,56	-14.782.707	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	1.073.996	389.623,08	-14.393.083,56	-14.782.707	
RESULTADO TOTAL	51.854.532	46.487.803,78	0,00	-46.487.804	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. (en liquidación)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Ingresos patrimoniales	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	0	0,00	0,00	0	
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	0	0,00	0,00	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
8 Activos financieros	0	0,00	67.915,00	67.915	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	67.915,00	67.915	
TOTAL	0	0,00	67.915,00	67.915	

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0	0,00	0,00	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%
3 Gastos financieros	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%
6 Inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	0	0,00	0,00	0	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	-56.456	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-56.456	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-56.456	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	67.915,00	67.915	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	67.915,00	67.915	
RESULTADO TOTAL	-56.456	-67.915,00	0,00	67.915	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	145.606.455	214.545.803,96	225.448.764,51	10.902.961	5,08%
5 Ingresos patrimoniales	205.936.671	61.524.448,82	61.881.192,83	356.744	0,58%
operaciones corrientes	351.543.126	276.070.252,78	287.329.957,34	11.259.705	4,08%
6 Enajenación inversiones reales	0	93.758,50		-93.759	-100,00%
7 Transferencias de capital	106.308.161	100.687.027,14	101.659.889,10	972.862	0,97%
operaciones de capital	106.308.161	100.780.785,64	101.659.889,10	879.103	0,87%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	457.851.287	376.851.038,42	388.989.846,44	12.138.808	3,22%
8 Activos financieros	1.623.080	1.234.686,88	9.484.030,41	8.249.344	668,13%
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	1.623.080	1.234.686,88	9.484.030,41	8.249.344	668,13%
TOTAL	459.474.368	378.085.725,30	398.473.876,85	20.388.152	5,39%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	62.865.885	66.976.383,53	68.060.911,21	1.084.528	1,62%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	172.585.626	196.712.894,21	196.440.562,17	-272.332	-0,14%
3 Gastos financieros	25.348.283	55.000,00	55.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	16.743	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	260.816.537	263.744.277,74	264.556.473,38	812.196	0,31%
6 Inversiones reales	98.232.255	79.473.153,10	118.386.888,81	38.913.736	48,96%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	98.232.255	79.473.153,10	118.386.888,81	38.913.736	48,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	359.048.792	343.217.430,84	382.943.362,19	39.725.931	11,57%
8 Activos financieros	549.084	845.063,80	15.530.514,66	14.685.451	1737,79%
9 Pasivos financieros	111.560.000	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	112.109.084	845.063,80	15.530.514,66	14.685.451	1737,79%
TOTAL	471.157.876	344.062.494,64	398.473.876,85	54.411.382	15,81%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	90.726.590	12.325.975,04	22.773.483,96	10.447.509	84,76%
Ahorro Neto Presupuestario	-20.833.410	12.325.975,04	22.773.483,96	10.447.509	84,76%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	98.802.496	33.633.607,58	6.046.484,25	-27.587.123	-82,02%
VARIACION NETA ACTIVO S FINANCIEROS	1.073.996	389.623,08	-6.046.484,25	-6.436.107	
VARIACION NETA PASIVO S FINANCIEROS	-111.560.000	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	-110.486.004	389.623,08	-6.046.484,25	-6.436.107	
RESULTADO TOTAL	-11.683.508	34.023.230,66	0,00	-34.023.231	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0,00	0	
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0,00	0	
operaciones corrientes	0	0	0,00	0	
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0,00	0	
7 Transferencias de capital	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%
operaciones de capital	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0,00	0	
operaciones financieras	0	0	0,00	0	
TOTAL	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0	0	0,00	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0,00	0	
3 Gastos financieros	0	0	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0,00	0	
operaciones corrientes	0	0	0,00	0	
6 Inversiones reales	0	0	0,00	0	
7 Transferencias de capital	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%
operaciones de capital	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%
8 Activos financieros	0	0	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0,00	0	
operaciones financieras	0	0	0,00	0	
TOTAL	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	49.928	-508.550	0,00	508.550	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	49.928	-508.550	0,00	508.550	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	4.290.919	6.627.200,00	6.270.000,00	-357.200	-5,39%
2 Impuestos indirectos	318.799	5.152.478,48	8.183.131,00	3.030.653	58,82%
3 Tasas y otros ingresos	1.065.079	0,00	912.200,00	912.200	
4 Transferencias corrientes	143.742.476	210.292.096,57	223.928.141,45	13.636.045	6,48%
5 Ingresos patrimoniales	167.768.812	7.289.972,00	4.884.758,00	-2.405.214	-32,99%
operaciones corrientes	317.186.085	229.361.747,05	244.178.230,45	14.816.483	6,46%
6 Enajenación inversiones reales	2.607.750			0	
7 Transferencias de capital	105.407.938	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
operaciones de capital	108.015.688	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	157.581.653	19.069.650,48	20.250.089,00	1.180.439	6,19%
3 Gastos financieros	14.924.429	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	143.759.219	210.292.096,57	223.928.141,45	13.636.045	6,48%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	316.265.300	229.361.747,05	244.178.230,45	14.816.483	6,46%
6 Inversiones reales	3.540.071			0	
7 Transferencias de capital	105.396.401	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
operaciones de capital	108.936.472	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	920.784	0,00	0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	920.784	0,00	0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	0	0,00	0,00	0	

ANEXOS

Plan Económico-Financiero 2026/2027 Madrid

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL
 - [1.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [1.2 Regla de Gasto](#)
2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
 - [2.1 Gastos](#)
 - [2.2 Ingresos](#)
 - [2.3.1 Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
3. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF
 - [3.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [3.2 Regla de Gasto](#)



1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	325.072,07 €	0,00 €	0,00 €	49.927,93 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	6.371.290.147,57 €	5.961.236.723,69 €	-163.942.069,42 €	0,00 €	246.111.354,46 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	52.229.221,81 €	58.151.516,81 €	-341.710,86 €	0,00 €	-6.264.005,86 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	165.591.027,43 €	160.922.549,32 €	-2.826.111,64 €	0,00 €	1.842.366,47 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	71.667.388,68 €	68.618.553,21 €	-1.111.137,05 €	0,00 €	1.937.698,42 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	114.047.077,97 €	113.408.496,95 €	-1.127.307,46 €	0,00 €	-488.726,44 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	66.455,00 €	0,00 €	0,00 €	-66.455,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	147.265.870,83 €	96.550.095,02 €	0,00 €	0,00 €	50.715.775,81 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	123.266.654,35 €	124.717.045,04 €	0,00 €	0,00 €	-1.450.390,69 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	192.483.442,22 €	150.423.841,50 €	0,00 €	0,00 €	42.059.600,72 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	23.183.817,51 €	19.538.082,97 €	-371.921,22 €	0,00 €	3.273.813,32 €
TOTAL			7.261.399.648,37 €	6.753.958.431,58 €	-169.720.257,65 €	0,00 €	337.720.959,14 €

Entidad		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	883.550,00 €	0,00 €	0,00 €	-508.550,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	6.593.628.372,35 €	6.342.882.947,44 €	-175.261.078,92 €	0,00 €	75.484.345,99 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	61.087.182,00 €	66.153.144,50 €	230.299,25 €	0,00 €	-4.835.663,25 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	172.426.708,00 €	170.397.734,75 €	-191.275,47 €	0,00 €	1.837.697,78 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	71.591.882,00 €	66.963.000,67 €	1.111.298,26 €	0,00 €	5.740.179,59 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	121.652.774,69 €	114.455.960,42 €	1.287.250,73 €	0,00 €	8.484.065,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	67.915,00 €	0,00 €	0,00 €	-67.915,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	75.143.525,57 €	77.859.818,27 €	0,00 €	0,00 €	-2.716.292,70 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	132.871.207,65 €	141.797.512,38 €	0,00 €	0,00 €	-8.926.304,73 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	178.001.999,62 €	129.396.586,43 €	0,00 €	0,00 €	48.605.413,19 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	24.318.968,00 €	18.328.756,00 €	373.048,14 €	0,00 €	6.363.260,14 €
TOTAL			7.431.097.619,88 €	7.129.186.925,86 €	-172.450.458,01 €	0,00 €	129.460.236,01 €

Entidad		Ejercicio 2027: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación Ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	375.000,00 €	20.892,44 €	0,00 €	20.892,44 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	6.675.019.365,00 €	6.611.009.943,36 €	177.529.915,53 €	0,00 €	241.539.337,17 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	63.877.029,00 €	63.877.029,00 €	3.558.680,24 €	0,00 €	3.558.680,24 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	177.959.317,00 €	177.959.317,00 €	9.914.677,37 €	0,00 €	9.914.677,37 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	76.320.071,00 €	76.320.071,00 €	4.246.083,13 €	0,00 €	4.246.083,13 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	129.485.061,00 €	129.485.061,00 €	7.214.022,99 €	0,00 €	7.214.022,99 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	67.915,00 €	0,00 €	0,00 €	-67.915,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	76.640.276,08 €	76.621.253,16 €	0,00 €	0,00 €	19.022,92 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	135.338.443,23 €	143.636.150,46 €	0,00 €	0,00 €	-8.297.707,23 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	180.829.324,46 €	166.394.613,92 €	0,00 €	0,00 €	14.434.710,54 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	26.001.497,00 €	26.001.497,00 €	1.448.625,77 €	0,00 €	1.448.625,77 €
TOTAL			7.541.845.383,77 €	7.471.747.850,90 €	203.932.897,47 €	0,00 €	274.030.430,34 €

1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	185.253,60 €	191.181,72 €	0,00 €	191.181,72 €	106.024,01 €	85.157,71 €
12-28-079-AA-000	Madrid	4.420.845.498,64 €	4.562.312.554,60 €	212.292.162,52 €	4.774.604.717,12 €	4.831.895.673,12 €	-57.290.956,00 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	32.920.689,99 €	33.974.152,07 €	0,00 €	33.974.152,07 €	37.364.698,96 €	-3.390.546,89 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	139.937.005,63 €	144.414.989,81 €	0,00 €	144.414.989,81 €	156.478.332,92 €	-12.063.343,11 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	61.613.109,07 €	63.584.728,56 €	0,00 €	63.584.728,56 €	62.736.947,47 €	847.781,09 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	100.801.260,44 €	104.026.900,77 €	0,00 €	104.026.900,77 €	104.612.584,59 €	-585.683,82 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	55.810,00 €	57.595,92 €	0,00 €	57.595,92 €	66.455,00 €	-8.859,08 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	88.355.145,73 €	91.182.510,39 €	0,00 €	91.182.510,39 €	74.698.350,65 €	16.484.159,74 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	113.221.987,76 €	116.845.091,37 €	0,00 €	116.845.091,37 €	119.029.736,41 €	-2.184.645,04 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	128.542.075,05 €	132.655.421,45 €	0,00 €	132.655.421,45 €	130.873.994,00 €	1.781.427,45 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	17.574.742,89 €	18.137.134,66 €	0,00 €	18.137.134,66 €	18.735.057,82 €	-597.923,16 €
TOTAL		5.104.052.578,80 €	5.267.382.261,32 €	212.292.162,52 €	5.479.674.423,84 €	5.536.597.854,95 €	-56.923.431,11 €

Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2026	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	106.024,01 €	109.734,85 €	0,00 €	109.734,85 €	633.550,00 €	-523.815,15 €
12-28-079-AA-000	Madrid	4.831.895.673,12 €	5.001.012.021,67 €	5.243.968,99 €	5.006.255.990,66 €	4.995.401.686,67 €	10.854.303,99 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	37.364.698,96 €	38.672.463,42 €	0,00 €	38.672.463,42 €	56.258.077,25 €	-17.585.613,83 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	156.478.332,92 €	161.955.074,57 €	0,00 €	161.955.074,57 €	166.624.689,22 €	-4.669.614,65 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	62.736.947,47 €	64.932.740,63 €	0,00 €	64.932.740,63 €	65.747.002,41 €	-814.261,78 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	104.612.584,59 €	108.274.025,05 €	0,00 €	108.274.025,05 €	112.810.580,69 €	-4.536.555,64 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	66.455,00 €	68.780,92 €	0,00 €	68.780,92 €	67.915,00 €	865,92 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.698.350,65 €	77.312.792,92 €	0,00 €	77.312.792,92 €	77.859.818,27 €	-547.025,35 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	119.029.736,41 €	123.195.777,18 €	0,00 €	123.195.777,18 €	133.740.901,39 €	-10.545.124,21 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	130.873.994,00 €	135.454.583,79 €	0,00 €	135.454.583,79 €	116.158.733,84 €	19.295.849,95 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	18.735.057,82 €	19.390.784,84 €	0,00 €	19.390.784,84 €	17.955.707,86 €	1.435.076,98 €
TOTAL		5.536.597.854,95 €	5.730.378.779,84 €	5.243.968,99 €	5.735.622.748,83 €	5.743.258.662,60 €	-7.635.913,77 €

Entidad		Ejercicio 2027 previsión tendencial					
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027 tendencial	Estimación de Gasto computable tendencial liquidación 2027	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	633.550,00 €	655.090,70 €	0,00 €	655.090,70 €	104.107,56 €	550.983,14 €
12-28-079-AA-000	Madrid	4.995.401.686,67 €	5.165.245.344,02 €	0,00 €	5.165.245.344,02 €	5.133.554.024,15 €	31.691.319,87 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	56.258.077,25 €	58.170.851,88 €	0,00 €	58.170.851,88 €	50.460.325,76 €	7.710.526,12 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	166.624.689,22 €	172.289.928,65 €	0,00 €	172.289.928,65 €	168.044.639,63 €	4.245.289,02 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	65.747.002,41 €	67.982.400,49 €	0,00 €	67.982.400,49 €	71.967.193,87 €	-3.984.793,38 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	112.810.580,69 €	116.646.140,43 €	0,00 €	116.646.140,43 €	122.271.038,01 €	-5.624.897,58 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	67.915,00 €	70.224,11 €	0,00 €	70.224,11 €	67.915,00 €	2.309,11 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	77.859.818,27 €	80.507.052,09 €	0,00 €	80.507.052,09 €	76.621.253,16 €	3.885.798,93 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	133.740.901,39 €	138.288.092,04 €	0,00 €	138.288.092,04 €	143.586.150,46 €	-5.298.058,42 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	116.158.733,84 €	120.108.130,79 €	0,00 €	120.108.130,79 €	160.623.274,59 €	-40.515.143,80 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	17.955.707,86 €	18.566.201,93 €	0,00 €	18.566.201,93 €	24.552.871,23 €	-5.986.669,30 €
TOTAL		5.743.258.662,60 €	5.938.529.457,13 €	0,00 €	5.938.529.457,13 €	5.951.852.793,42 €	-13.323.336,29 €

2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
Medida 1	4.- Otros	Madrid	Limitativa	2	01/01/2027	01/01/2027	0,00 €	14.672.608,72 €
Medida 2	4.- Otros	Madrid	Limitativa	2	01/01/2027	01/01/2027	0,00 €	8.327.757,92 €
Medida 2	4.- Otros	Madrid	Limitativa	2	01/05/2026	01/05/2026	8.327.757,92 €	0,00 €
TOTAL							8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 b)	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027	
TOTAL							0,00 €	0,00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
--	--	--	--	--	--	--	----------------	-----------------

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	75.484.345,99 €	8.327.757,92 €	83.812.103,91 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.363.260,14 €	0,00 €	6.363.260,14 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	-4.835.663,25 €	0,00 €	-4.835.663,25 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	5.740.179,59 €	0,00 €	5.740.179,59 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	-508.550,00 €	0,00 €	-508.550,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-67.915,00 €	0,00 €	-67.915,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	48.605.413,19 €	0,00 €	48.605.413,19 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	1.837.697,78 €	0,00 €	1.837.697,78 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-2.716.292,70 €	0,00 €	-2.716.292,70 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	-8.926.304,73 €	0,00 €	-8.926.304,73 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	8.484.065,00 €	0,00 €	8.484.065,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		129.460.236,01 €	8.327.757,92 €	137.787.993,93 €

Entidad		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	241.539.337,17 €	23.000.366,64 €	264.539.703,81 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	1.448.625,77 €	0,00 €	1.448.625,77 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	3.558.680,24 €	0,00 €	3.558.680,24 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	4.246.083,13 €	0,00 €	4.246.083,13 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	20.892,44 €	0,00 €	20.892,44 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-67.915,00 €	0,00 €	-67.915,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	14.434.710,54 €	0,00 €	14.434.710,54 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	9.914.677,37 €	0,00 €	9.914.677,37 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	19.022,92 €	0,00 €	19.022,92 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	-8.297.707,23 €	0,00 €	-8.297.707,23 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	7.214.022,99 €	0,00 €	7.214.022,99 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		274.030.430,34 €	23.000.366,64 €	297.030.796,98 €

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	4.987.073.928,75 €	5.006.255.990,66 €	19.182.061,91 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	17.955.707,86 €	19.390.784,84 €	1.435.076,98 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	56.258.077,25 €	38.672.463,42 €	-17.585.613,83 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	65.747.002,41 €	64.932.740,63 €	-814.261,78 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	633.550,00 €	109.734,85 €	-523.815,15 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	67.915,00 €	68.780,92 €	865,92 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	116.158.733,84 €	135.454.583,79 €	19.295.849,95 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	166.624.689,22 €	161.955.074,57 €	-4.669.614,65 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	77.859.818,27 €	77.312.792,92 €	-547.025,35 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	133.740.901,39 €	123.195.777,18 €	-10.545.124,21 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	112.810.580,69 €	108.274.025,05 €	-4.536.555,64 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		5.734.930.904,68 €	5.735.622.748,83 €	691.844,15 €

Entidad		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	5.110.553.657,51 €	5.156.634.442,33 €	46.080.784,82 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	24.552.871,23 €	18.566.201,93 €	-5.986.669,30 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.460.325,76 €	58.170.851,88 €	7.710.526,12 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	71.967.193,87 €	67.982.400,49 €	-3.984.793,38 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	104.107,56 €	655.090,70 €	550.983,14 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	67.915,00 €	70.224,11 €	2.309,11 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	160.623.274,59 €	120.108.130,79 €	-40.515.143,80 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	168.044.639,63 €	172.289.928,65 €	4.245.289,02 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	76.621.253,16 €	80.507.052,09 €	3.885.798,93 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	143.586.150,46 €	138.288.092,04 €	-5.298.058,42 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	122.271.038,01 €	116.646.140,43 €	-5.624.897,58 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		5.928.852.426,78 €	5.929.918.555,44 €	1.066.128,66 €



ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

40.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Oporto y su entorno, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.299.313,79 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2027. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Oporto y su entorno, Distrito de Carabanchel, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. y Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., abreviadamente UTE Infraestructuras Lote 4, con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.299.313,79 euros, IVA incluido, y la elevación del porcentaje de la anualidad de 2027.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de remodelación de la plaza de Oporto y su entorno, Distrito de Carabanchel, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (5 lotes), con un plazo de ejecución de 15 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.299.313,79 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. y Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., abreviadamente UTE Infraestructuras Lote 4, con NIF U21617022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026	2.500.000,00 euros
- 2027	2.799.313,79 euros

TERCERO.- Elevar hasta el 73,59 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2027, en la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**

41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.141.208,82 euros, correspondiente a la prórroga del contrato servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.141.208,82 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación, adjudicado a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. SME., NIF A83052407, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.141.208,82 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. SME., NIF A83052407, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

**MADRID****Vicealcaldía,
Portavoz, Seguridad
y Emergencias**

Oficina de la secretaría de la Junta de Gobierno

Aplicación presupuestaria	2026	2027	2028
001180/23106/22706	40.613,85	243.683,08	203.069,23
001180/23106/22799	54.486,89	326.921,33	272.434,44

[Volver al índice](#)



42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.042.205,72 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.042.205,72 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, adjudicado a la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 5.042.205,72 euros, IVA incluido, a favor de la entidad Grupo 5, Acción y Gestión Social S.A.U., NIF: A78867371, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

420.183,81 euros con cargo al ejercicio de 2026
2.521.102,86 euros con cargo al ejercicio de 2027
2.100.919,05 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)



43.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.396.234,25 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.396.234,25 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, adjudicado a la entidad PROVIVIENDA, NIF: G79408696, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.396.234,25 euros, IVA exento, a favor de la entidad PROVIVIENDA, NIF: G79408696, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

199.686,18 euros con cargo al ejercicio de 2026.

1.198.117,13 euros con cargo al ejercicio de 2027.

998.430,94 euros con cargo al ejercicio de 2028.

[Volver al índice](#)



44.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.356.498,19 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.356.498,19 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad Madrid, adjudicado a la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA), NIF: G28702504, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.356.498,19 euros, IVA exento, a favor de la Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA), NIF: G28702504, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

196.374,84 euros con cargo al ejercicio de 2026.

1.178.249,10 euros con cargo al ejercicio de 2027.

981.874,25 euros con cargo al ejercicio de 2028.

[Volver al índice](#)



45.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 754.469,38 euros, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 754.469,38 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, adjudicado PROVIVIENDA, NIF: G79408696, con vigencia desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2026, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 754.469,38 euros, IVA exento, a favor de PROVIVIENDA, NIF: G79408696, correspondiente a la prórroga del lote 4 del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para un programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio-residencial en la ciudad de Madrid, desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2028, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

62.872,45 euros con cargo al ejercicio de 2026
377.234,69 euros con cargo al ejercicio de 2027
314.362,24 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)



46.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de diversos edificios adscritos al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y el gasto plurianual correspondiente de 2.344.107,71 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de diversos edificios adscritos al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, con una vigencia de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 2.344.107,71 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de diversos edificios adscritos al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, con una vigencia de 2 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.344.107,71 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.00/227.01 "Seguridad" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

293.013,46 euros con cargo al ejercicio de 2026

1.172.053,86 euros con cargo al ejercicio de 2027

879.040,39 euros con cargo al ejercicio de 2028

[Volver al índice](#)



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

47.- Autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2026".

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros destinados a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2026".

Excepcionalmente, podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria, con los requisitos previstos en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuantía adicional podrá ser hasta el 100 por 100 de la cuantía total indicada y su efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 4.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de adaptación de viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de accesibilidad en locales y elementos comunes de edificios residenciales en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2026", con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias" o equivalente del presupuesto municipal con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2026	2.000.000,00 euros
2027	2.000.000,00 euros

[Volver al índice](#)

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO***A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

48.- Autorizar el contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada y el gasto plurianual correspondiente de 746.277,14 euros.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada, así como autorizar el gasto plurianual de 746.277,14 euros, IVA incluido.

La fecha estimada de inicio del contrato es el 17 de mayo de 2026 o al día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato si ésta fuese el mismo día o posterior a dicha fecha, con un plazo máximo de 15 días naturales para la constitución del equipo de trabajo. El plazo de realización de los trabajos será de 12 meses, a contar desde la fecha de firma del acta de inicio o, en su defecto, desde el final del plazo para constituir el equipo de trabajo y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato específico de servicios de mantenimiento del sistema de información de gestión de tributos de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento de Madrid, celebrado al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición 26/2021 de servicios dirigidos al desarrollo de la administración electrónica, del sistema estatal de contratación centralizada.



La fecha estimada de inicio del contrato es el 17 de mayo de 2026 o al día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato si ésta fuese el mismo día o posterior a dicha fecha, con un plazo máximo de 15 días naturales para la constitución del equipo de trabajo. El plazo de realización de los trabajos será de 12 meses, a contar desde la fecha de firma del acta de inicio o, en su defecto, desde el final del plazo para constituir el equipo de trabajo y con posibilidad de un máximo de 12 meses de prórroga.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto plurianual de 746.277,14 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2026: 373.138,57 euros
- 2027: 373.138,57 euros

- [Volver al índice](#)